

**DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LA POLÍTICA FISCAL DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ DEL AÑO 2003 AL 2008.**

**CARLOS ANDRES SANTIAGO LOMELIN
JESSICA TRIVIÑO VASQUEZ**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CONTADURIA PÚBLICA
PALMIRA
2009**

**DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LA POLÍTICA FISCAL DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ DEL AÑO 2003 AL 2008.**

CARLOS ANDRES SANTIAGO LOMELIN

JESSICA TRIVIÑO VASQUEZ

Monografía para optar por el título de Contador Público

Director: José Olivar Mosquera Mosquera

Contador Público

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

CONTADURÍA PÚBLICA

PALMIRA

2009

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a Dios por haberme permitido llegar hasta este punto y lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mis Padres a quienes les debo todo en la vida, les agradezco el cariño, la comprensión, la paciencia y el apoyo que me brindaron para culminar mi carrera profesional.

A mi Hermano Christian Camilo quien contribuye día a día a esforzarme por ser mejor persona y un ejemplo para él.

A Gustavo “El tío de la casa” quien constantemente me alienta para concluir esta tarea.

Jessica Triviño Vásquez.

Este esfuerzo materializado en el presente trabajo lo dedico principalmente a Dios, creador de todo. Quien gracias a su amor me permitió sobrepasar todos los obstáculos durante mi carrera, y lograr el obtener mi título profesional.

Dedico este trabajo a mis Padres en honor al gran esfuerzo que hicieron día a día para permitir que yo lograra obtener estudio y un título profesional y alcanzar uno de mis principales objetivos.

A mis Hermanos que como amigos supieron alentarme en los momentos difíciles y de abatimiento para poder seguir adelante. A mis Sobrinas que siendo todavía infantes, me inspiran con sus sonrisas y travesuras para trabajar en pos del bienestar de la familia y de la comunidad en general.

Carlos Andrés Santiago Lomelin.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios, por ser mi guía, mi fortaleza, por darme todo lo que tengo y no dejarme caer nunca.

A mis Padres William y Liliana por darme la vida, por su apoyo incondicional, por brindarme un hogar cálido y enseñarme que la perseverancia y el esfuerzo son el camino para lograr los objetivos.

A mi Hermano Christian Camilo por tus comentarios, sugerencias y opiniones, además de ser un buen amigo eres la mejor compañía para compartir el mismo techo.

A mi Mamita María por encomendarme siempre a Dios para que saliera adelante. Yo se que tus oraciones fueron escuchadas.

A mi Papito Ventura y Pedro, aunque sus partidas marcaron una profunda tristeza en mi corazón, estoy segura que desde allá arriba están felices y orgullosos por un logro más en mi vida, gracias también por sus sabios consejos y preocupación por mi bienestar.

A mi tío por acompañarme en todos los momentos importantes y brindarme su gran apoyo.

A mi profesor José Olivar por asesorarme a lo largo de la tesis y acompañarme en este camino que hoy culmina, por compartir su conocimiento y brindarme su amistad.

A Carlos Andrés por tu apoyo, comprensión y amor que me permite sentir poder lograr lo que me proponga. Gracias por escucharme y por tus consejos. Gracias por ser parte de mi vida.

Jessica Triviño Vásquez.

AGRADECIMIENTOS

Doy inmensos agradecimientos al creador de todo; nuestro Dios, por haberme permitido la vida y la oportunidad de estudiar.

Agradezco a mis Padres Dagoberto Santiago y Luz Mery Lomelin, quienes realizaron un incansable esfuerzo por darme los medios para estudiar.

A mis Hermanos William, Julio y Felipe, quienes con frases de ánimo y consejos supieron impulsarme cada día en mis estudios. A mis Sobrinas Dayana y Vanessa por darme felicidad con su inocencia de niñas.

A la Universidad del Valle, que como Institución me acogió e hizo de mi un hombre diferente, en pensamiento y acción, y a la que llevare por siempre en lo más profundo de mi ser.

Extiendo un muy profundo y sincero agradecimiento al profesor, amigo y compañero Jose Olivar Mosquera, quien me acompañó en este proceso de aprendizaje desde antes de empezar el presente trabajo, y espero siga a nuestro lado, compartiendo enseñanzas y momentos agradables.

A Jessica Triviño por haber sido un pilar de apoyo en la realización de este trabajo, y por estar a mi lado día a día.

Carlos Andrés Santiago Lomelin.

Agradecemos profundamente a todos los funcionarios de la Alcaldía y el Concejo Municipal de Tuluá, especialmente al señor Efraín Sánchez y a la señorita Diana Agredo, por su tiempo, paciencia y dedicación a la hora de atendernos y brindarnos información.

***Jessica Triviño Vásquez
Carlos Andrés Santiago Lomelin***

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	12
I. SÍNTESIS DEL ANTEPROYECTO	14
1.1 ANTECEDENTES	14
1.2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	18
1.2.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	18
1.2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	21
1.3 OBJETIVOS	22
1.3.1 OBJETIVO GENERAL.....	22
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	22
1.4 JUSTIFICACIÓN	23
1.4.1 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN	23
1.4.2 JUSTIFICACIÓN PERSONAL.....	24
1.4.3 JUSTIFICACIÓN CONTEXTUAL	24
1.5 MARCO DE REFERENCIA	25
1.5.1 MARCO TEÓRICO.....	25
1.5.2 MARCO CONCEPTUAL	30
1.5.3 MARCO LEGAL.....	32
1.5.3.1 Ley 819 de 2003	32
1.5.3.2 Ley No. 715 de 2001	32
1.5.3.3 Ley No. 617 de 2000	33
1.5.3.4 Decreto No. 523 de 1999.....	34
1.5.3.5 Constitución Política de Colombia de 1991. Título XI: De la Organización Territorial. Capítulo III: Del Régimen Municipal	34
1.5.3.6 Ley No. 14 de 1983	35
1.5.4 MARCO CONTEXTUAL.....	36
1.6 ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	41

1.6.1	FASES DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN	41
1.6.2	TIPO DE INVESTIGACIÓN	44
1.6.3	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	45
1.6.4	FUENTES DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	45
1.6.5	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	46
1.6.6	TRATAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	47
1.6.5.1	Universo De Investigación	47
1.6.5.2	Muestra De Investigación.....	47
II.	DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.....	48
2.1	CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LA POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DEL AÑO 2003 AL 2008.....	48
2.1.1	ACUERDOS MUNICIPALES QUE MODIFICARON LA POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DEL AÑO 2003 AL 2008.....	49
2.1.1.1	Acuerdos Tributarios.....	49
2.1.1.1.1	Acuerdo 21 de 2003.....	49
2.1.1.1.2	Acuerdo 10 de 2004.....	49
2.1.1.1.3	Acuerdo 19 de 2004.....	50
2.1.1.1.4	Acuerdo 31 de 2004.....	50
2.1.1.1.5	Acuerdo 15 de 2005.....	50
2.1.1.1.6	Acuerdo 31 de 2005.....	50
2.1.1.1.7	Acuerdo 15 de 2006.....	51
2.1.1.1.8	Acuerdo 24 de 2007.....	51
2.1.1.1.9	Acuerdo 10 de 2008.....	51
2.1.1.2	Acuerdos Presupuestales	51
2.1.1.2.1	Acuerdo 26 de 2007.....	52
2.1.1.2.2	Acuerdo 18 de 2007.....	52
2.1.1.3	Acuerdos de Planeación	52
2.1.1.3.1	Acuerdo 25 de 2004.....	52
2.1.1.3.2	Acuerdo 25 de 2006.....	53
2.1.1.3.3	Acuerdo 17 de 2007.....	53

2.1.2	DEFINICIÓN, CLASIFICACIÓN Y MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.....	54
2.1.2.1	Impuesto Predial Unificado (I.P.U.)	55
2.1.2.2	Impuesto de Industria y Comercio.....	67
2.1.2.3	Sobretasa a la Gasolina.....	73
2.1.2.4	Impuesto de Avisos y Tableros	74
2.2	EFFECTOS EN LAS RENTAS MUNICIPALES GENERADOS POR LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS EN EL MANEJO DADO A LA POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DEL AÑO 2003 AL 2008.....	78
2.2.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PANORAMA DE RECAUDO DE RENTAS.....	79
2.2.2	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.....	88
2.2.2.1	Modificaciones Introducidas al Impuesto Predial Unificado.....	88
2.2.2.2	Incidencias de los Cambios Introducidos al Impuesto Predial Unificado.....	89
2.2.3	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.....	94
2.2.3.1	Modificaciones Introducidas al Impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros.....	94
2.2.3.2	Incidencias de los Cambios Introducidos al Impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros.....	95
2.2.4	SOBRETASA A LA GASOLINA.....	102
2.2.4.1	Modificaciones Introducidas a la Sobretasa a la Gasolina.....	102
2.2.4.2	Análisis del comportamiento de la Sobretasa a la Gasolina.....	102
2.3	CONTRASTE DE LOS FUNDAMENTOS DEL MODELO ACTUAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, CON LAS TEORÍAS INSTITUCIONALES DE DOUGLASS NORTH.....	107
2.3.1	FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES DE DOUGLASS NORTH.....	108
2.3.2	DESCRIPCIÓN DE LOS FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES DE DOUGLASS NORTH.....	109
2.3.2.1	Teoría del Costo de la Negociación del Intercambio.....	109
2.3.3	RAZONES POR LAS CUALES SE EFECTUARON MODIFICACIONES AL MODELO ACTUAL DE POLÍTICA FISCAL.....	111

2.3.4	APLICACIÓN DE LA TEORÍA DEL COSTO DE LA NEGOCIACIÓN DEL INTERCAMBIO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.....	113
III.	CONCLUSIONES.....	117
IV.	RECOMENDACIONES.....	121
	BIBLIOGRAFÍA.....	124

LISTA DE CUADROS

		Pág.
Cuadro 1.	Acuerdo 21 de 2003	55
Cuadro 2.	Acuerdo 19 de 2004	59
Cuadro 3.	Acuerdo 15 de 2005	60
Cuadro 4.	Exoneración a la generación de Empleo	61
Cuadro 5.	Acuerdo 15 de 2006	61
Cuadro 6.	Tipos de predios y sus tarifas	62
Cuadro 7.	Acuerdo 24 de 2007	63
Cuadro 8.	Acuerdo 31 de 2004	67
Cuadro 9.	Acuerdo 15 de 2005	68
Cuadro 10.	Exoneración a la generación de Empleo	69
Cuadro 11.	Acuerdo 15 de 2006	70
Cuadro 12.	Acuerdo 24 de 2007	72
Cuadro 13.	Sobretasa a la gasolina	73
Cuadro 14.	Acuerdo 15 de 2006	74

LISTAS DE TABLAS

		Pág.
Tabla 1.	Compilador de Rentas años 2003-2008	80
Tabla 2.	Impuesto predial en pesos corrientes	91
Tabla 3.	Impuesto predial en valores constantes	92
Tabla 4.	Impuesto industria y comercio en pesos corrientes	96
Tabla 5.	Impuesto industria y comercio en valores constantes	97
Tabla 6.	Impuesto avisos y tableros en pesos corrientes	100
Tabla 7.	Impuesto avisos y tableros en valores constantes	100
Tabla 8.	Sobretasa a la gasolina en pesos corrientes	104
Tabla 9.	Sobretasa a la gasolina en valores constantes	104

LISTA DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico 1. Ubicación geográfica del Departamento del Valle del Cauca en Colombia.	38
Gráfico 2. Ubicación del Municipio de Tuluá en el Departamento del Valle del Cauca.	39
Gráfico 3. Municipio de Tuluá.	40
Gráfico 4. Análisis vertical Impuesto Predial unificado	91
Gráfico 5. Impuesto Predial en valores constantes	93
Gráfico 6. Análisis vertical Impuesto Industria y Comercio	96
Gráfico 7. Impuesto Industria y Comercio en valores constantes	98
Gráfico 8. Análisis vertical Impuesto de Avisos y Tableros	99
Gráfico 9. Impuesto Avisos y Tableros en valores constantes	101
Gráfico 10. Análisis vertical Sobretasa a la gasolina	103
Gráfico 11. Sobretasa a la gasolina en valores constantes	105

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
ACUERDO 21 DE 2003 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ	127
Anexo 1	
ACUERDO 10 DE 2004 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ	138
Anexo 2	
ACUERDO 31 DE 2004 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ	146
Anexo 4	
ACUERDO 15 DE 2005 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ	154
Anexo 5	
ACUERDO 31 DE 2005 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ	161
Anexo 6	
ACUERDO 15 DE 2006 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ	170
Anexo 7	
ACUERDO 24 DE 2007 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ	180
Anexo 8	
ACUERDO 10 DE 2008 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ	189
Anexo 9	
ACUERDO 26 DE 2007 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ	192
Anexo 10	
ACUERDO 18 DE 2007 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ	195
Anexo 11	
EJECUCIONES PRESUPUESTALES AÑO 2003 AL 2008	198
Anexo 12	

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio de situaciones, actuaciones o instituciones públicas es un tanto complejo, dado que estas no pueden analizarse de forma aislada, pues están entrelazadas en una maraña de responsabilidades, beneficios y beneficiarios de distintos tipos y sectores sociales. De acuerdo a esto el presente estudio del Comportamiento de la Política Fiscal del Municipio de Tuluá, abarcó aspectos jurídicos, financieros, sociales y políticos.

En primera instancia el desarrollo de este estudio se da en la concepción de una característica particular del comportamiento de la Política Fiscal de Tuluá, la cual se describe en el planteamiento del problema de investigación, destacando el origen de dicha particularidad objeto de estudio y todos los posibles factores que se puedan desprender de ella.

Este aspecto especial de estudio se contempla en el hecho de que Tuluá no genere la cantidad de ingresos propios que se espera de acuerdo a su capacidad, de esta premisa surge el planteamiento de la investigación mediante la siguiente pregunta: ¿Cuál ha sido el comportamiento de la Política Fiscal del Municipio de Tuluá del año 2003 al 2008? Se escogió este periodo de tiempo por ser el siguiente a una serie de cambios de fondo en la administración de la Política Fiscal del Municipio y poder así destacar sus efectos.

De esta manera se realiza el planteamiento de objetivos específicos con los que se pretende dar respuesta al anterior interrogante, estos objetivos son:

- Identificar los cambios introducidos en la Política Fiscal del Municipio de Tuluá del año 2003 al 2008.

- Estudiar los efectos en las rentas municipales generados por los cambios en el manejo dado a la Política Fiscal del Municipio de Tuluá durante el período 2003 al 2008.
- Contrastar los fundamentos del modelo actual de Política Fiscal que emplea el Municipio de Tuluá con las Teorías Institucionales de Douglass North.

Con el planteamiento de estos objetivos se desarrollan ítems enmarcados dentro de capítulos que hacen referencia a los objetivos propuestos. El primer capítulo responde al primer objetivo en la medida en que se resaltan los cambios que tuvo la Política Fiscal de Tuluá y además de esto que se le modificó en particular, destacando que los cambios se observan en los impuestos más representativos del Municipio. En el segundo capítulo se aborda el segundo objetivo donde se estudia detalladamente que efectos financieros produjeron los cambios introducidos a la Política Fiscal en los impuestos más representativos del Municipio, para de esta manera lograr evidenciar si en realidad surtieron el efecto esperado o no. Es aquí en este capítulo donde empieza responderse, aunque en una pequeña proporción, el interrogante planteado como objeto de estudio, pero hace falta destacar el porqué, de dichos cambios y es aquí donde cobra importancia el contraste de la actuación de la Administración Pública de Tuluá enmarcada como institución en el papel de ejecutora de la Política Fiscal, con la Teoría Institucional de Douglass North, aquí se destacan aspectos que debieran tenerse en cuenta a la hora de realizar algún tipo de planeación y por consiguiente cambios, de esta manera se puede evaluar la gestión de la Administración Pública en materia de ejecución de Políticas Públicas y Fiscales.

Con el desarrollo separado de los tres objetivos, se realiza una conclusión que los conjuga, para dar respuesta al interrogante planteado como objeto de estudio. Dicha conclusión recoge aspectos relevantes acerca de si el manejo dado a la Política Fiscal fue el adecuado medido en términos acerca de si las

distintas modificaciones surtieron el efecto esperado y si el comportamiento financiero como resultado de las modificaciones introducidas fué positivo y acorde al comportamiento institucional de la Administración Pública. Además de los anteriores aspectos se plantean recomendaciones que buscan insinuar la corrección de algunas fallas o deficiencias encontradas a lo largo del proceso investigativo.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de las comunidades está dado por el nivel de educación y satisfacción de sus distintas necesidades, estas características son satisfechas o tratan de serlo mediante la correcta administración de los recursos que las comunidades tienen a su disposición, o que están en capacidad de producir.

La responsabilidad de administrar los recursos públicos recae sobre algunos miembros de estas comunidades que han sido elegidos para ello, las formas y estrategias han evolucionado a través del tiempo, a tal punto que se han creado instituciones y doctrinas que les permiten regular esta interacción.

Un caso particular de la situación antes descrita es el de la Política Fiscal, la cual se enmarca como la rectora de esta interacción con el fin de conseguir y estimular el desarrollo óptimo y constante para una determinada comunidad.

El presente informe de investigación pretende descifrar cual ha sido el comportamiento de esta política en una comunidad específica, la cual es el Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, por ser un Municipio de grandes capacidades e importancia para el Departamento.

Por lo anterior, es preciso indagar acerca de cómo se ha manejado su Política Fiscal, y aportar con ello al análisis público de la situación del Municipio, caracterizando las maneras con que algunos miembros de esta comunidad trabajan para alcanzar ese óptimo y constante desarrollo que espera el resto de su colectividad.

Esta investigación esta dividida en tres partes, las cuales se desarrollan en igual número de capítulos, estas partes se determinaron mediante el planteamiento de objetivos específicos, los cuales buscan en primera instancia acercarse al manejo que se le ha dado a la Política Fiscal del Municipio mediante las diferentes regulaciones normativas que se le han hecho, que efectos han surtido estas durante un período de tiempo de seis años comprendidos desde el año 2003 hasta el 2008.

Además se realiza un paralelo entre la forma en que los encargados de la administración de este municipio ejercen control y administración sobre sus recursos y la forma como debería ser, según el pensamiento teórico de Douglass North en lo relacionado con la visión institucional.

Es de mencionar que en el desarrollo de la presente investigación no se encontraron obstáculos relacionados a aspectos como: el no facilitamiento de la información, desprecio por parte de los candidatos a entrevistar y algún otro tipo de limitaciones. Todo lo que se requirió para llevar a cabo esta investigación fué de fácil acceso y consecución.

El hecho de que no se presentaran obstáculos radica en la aptitud personal de los encargados de la Administración Municipal de Tuluá, y en gran parte a la metodología de investigación utilizada, la cual consistió en realizar entrevistas cortas y no tan formales, donde se le daba plena libertad al entrevistado para que narrara sus opiniones acerca de distintas situaciones, además el análisis documental fué de suma importancia dado que brindó un gran apoyo y conocimiento de la situación del Municipio.

I. SÍNTESIS DEL ANTEPROYECTO

1.1 ANTECEDENTES

A comienzos de los 80 se dieron los primeros pasos de corrección del desbalance fiscal, que venía de años atrás por diversos factores económicos, pero dichas correcciones sin efectos inmediatos¹. Se instrumentó una reforma al impuesto de renta que recobró la elasticidad del impuesto, se introdujo el sistema de valor agregado en el impuesto de ventas y se reestructuraron y modernizaron los diferentes gravámenes municipales y departamentales; pero, ello no fue suficiente para compensar la baja en los ingresos ocasionada por la desaceleración en la actividad económica motivada por los precios del café.²

El director de DNP menciona, como en esta primera etapa de reformas en la administración de Betancur se fortalecieron los sistemas de tributación municipal y departamental, contribuyendo al proceso de descentralización fiscal y administrativa. En desarrollo de las recomendaciones de la Misión Bird-Wiesner, la administración de Betancur procedió a aprobar legislación (Ley 14 de 1983) que daba una mayor autonomía fiscal a los Gobiernos Subnacionales.

Con relación a los lineamientos generales de la Política Fiscal, la corrección del desajuste fiscal era uno de los mecanismos fundamentales del reordenamiento macroeconómico y que en el campo de las Finanzas Públicas se venía avanzando en el proceso de ajuste con resultados satisfactorios, anotando la

¹ OSPINA SARDI, Jorge. *Lecciones de la Política Fiscal Colombiana: 1978-1989*. CEPAL. Universidad de California. 1991. P. 52

² *Ibíd.* P. 53

reducción continuada que se había logrado en el déficit del sector público consolidado.³

A partir del año 1986 en la administración de Barco que va hasta el año 1990 ya en un ámbito puramente fiscal, se procedió a pasar la Ley 75/1986, por medio de la cual se expidieron normas de carácter tributario. Según Alarcón⁴, esta reforma tuvo efectos positivos en materia de recaudo, de ampliación de la base gravable en el impuesto de renta, de reducción de tarifas, de corrección de distorsiones de equidad y de simplificación del proceso tributario

Hacia 1991 donde se destacan numerosas observaciones en términos de la organización del Estado, se aplaude los esfuerzos hechos en 1983 por profundizar la descentralización y posteriormente la Ley 14/1983 y la Ley 12/1986 que fortalecieron las transferencias del IVA a los Municipios.

En este mismo año se redactó la famosa y esperada por muchos, *Constitución de 1991*, que consolidó el proceso de descentralización y menciona que los principales cambios introducidos en esta comprendieron: el establecimiento de un marco para redefinir las funciones de cada nivel de gobierno, el establecimiento de las diversas categorías de Departamentos, el fortalecimiento del Municipio duplicándoles en un término de diez años la proporción de los ingresos corrientes de la Nación transferidos y la creación de un fondo con las regalías nacionales para inversiones regionales.

Es por esto que se estableció que las transferencias por situado fiscal para los años subsiguientes debían ser del 23% de los ingresos corrientes de la Nación (ICN) en 1994, 23.5% en 1995 y del 24.5% a partir de 1996 (Artículo 10 de la Ley 60/93); mientras que las participaciones de los municipios ascenderían del 14% de los ICN en 1993 hasta alcanzar un mínimo del 22% en 2002 (Artículo 357 de la Constitución).

³ ALARCÓN, Luis Fernando. *Memoria al Congreso Nacional: agosto 1986 – julio 1987*. Bogotá. Ministerio de Hacienda. 1987. P. 80

⁴ *Ibíd.* P. 81

En años posteriores a la reforma de 1993 se evidenció una crisis fiscal por parte de todas las entidades públicas, dado que por la regulación que definía que porcentajes de las transferencias debían destinarse a sectores específicos y aun más que obligaba a ir aumentando gradualmente dichas transferencias, ocasionó que dichas entidades empezaran a sobrellevar un creciente déficit fiscal.

Para 1998 fue inevitable la crisis y obligó al Gobierno Central a expedir la declaratoria de emergencia económica en Noviembre de este mismo año, esta tuvo como justificación y objetivo detener el deterioro del sector financiero, la medida fiscal central propuesta fue el establecimiento de un impuesto “transitorio” del 2 por cada mil pesos sobre las transacciones financieras.

Restrepo⁵ plantea el camino de la sanidad fiscal como la prioridad central de la Política Económica. A mediados de 1999 se señala que el año había sido particularmente difícil y los recaudos se habían resentido a causa de la desaceleración en la actividad económica⁶.

Con una gran y creciente crisis a cuestas, el Gobierno Central decide poner en práctica mecanismos que le permitan a todos los entes públicos aliviar sus déficit, para tal efecto desarrollan y entra en vigencia la Ley de Ajuste Fiscal Territorial en el año 2000 (Ley 617/2000). La ley era un paso fundamental para el saneamiento de las Finanzas de los Gobiernos Territoriales, ya que establecía restricciones al crecimiento de los gastos totales de los entes territoriales y establecía disciplina en el crecimiento del gasto del Gobierno Central.

⁵ RESTREPO, Juan Camilo. *Hacienda Pública Quinta Edición*. Bogotá. Universidad Externado de Colombia. 2000. P. 98.

⁶ RESTREPO, Juan Camilo. *Memoria de Hacienda 1998-1999*. Bogotá. Imprenta Nacional de Colombia. 1999. P. 96.

También se resalta la aprobación del Acto Legislativo 01/2001 modificadorio del régimen de transferencias territoriales. La autoridad anota que, además de reunirlos en un solo concepto denominado Sistema Nacional de Participaciones, se establece que estos recursos se incrementarán en un 2.0% real entre 2002 y 2005 y 2.5% hasta el 2008, para luego convertirse en un porcentaje dado de los ingresos corrientes de la Nación de los cuatro años anteriores. Sin embargo, esta modificación sólo solucionó temporalmente el crecimiento desbordado de las transferencias ya que después vuelven a quedar atadas a los ICN.

Con respecto a estas reformas estructurales, se destaca la aprobación de la Ley 715/2001 que derogó la Ley 60/1993 para poner en línea el esquema de las transferencias territoriales con los mandatos del Acto Legislativo 01/2001.

Cabe destacar que con un nuevo panorama político en materia de reformas constitucionales en lo referente a la reelección del Presidente Uribe, se da continuidad a sus planes de gobierno, es así como en el año 2007 se expide la Ley 1176/2007, para replantear los lineamientos del SGP estipulados en la Ley 715/2001.

1.2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En el mundo actual, donde se evidencia cada vez más las desigualdades sociales, y se agranda la brecha entre ricos y pobres, es deber del Estado como órgano superior de administración de una Nación, velar porque estas desigualdades sean menores, o en un pensamiento utópico no existan.

El gobierno colombiano ha descentralizado esta tarea por medio de las gobernaciones departamentales y las alcaldías municipales, uno de estos casos de descentralización es el del *Municipio de Tuluá*, el cual ha tenido gran cantidad de altibajos, como el resto de municipios del país, en el tema de política fiscal, lo que ha ocasionado dificultades en el desarrollo de su objeto social: *un desarrollo óptimo, progresivo, sostenible y equitativo para sus habitantes*.

Estas dificultades se ahondaron en la crisis financiera que sufrieron todos los entes territoriales desde el año 1997 hasta el 2001, dicha crisis surgió como consecuencia del aumento desmesurado de los gastos de las entidades públicas territoriales y del crecimiento retardado de sus ingresos corrientes, obligándolos a destinar en gran proporción y más de lo normal, los dineros otorgados por el Gobierno Central a través del Sistema General de Participaciones (SGP) para sufragar los elevados gastos de funcionamiento, dificultando la gestión de inversión social. De esta manera estos entes territoriales fueron generando un déficit muy creciente con el pasar del tiempo a tal punto de quedar casi en la “quiebra”. Esta crisis como se mencionó anteriormente afectó de manera directa a Tuluá, lo que obligó al Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda en el año de 1998 a intervenir este Municipio obligándolo a acogerse a un plan de desempeño (que duró hasta el año 2002) que le permitiera sanear sus deudas para que de esta

manera lograra continuar con los planes de inversión planteados en el plan de desarrollo municipal.

Hacia el año 2000 el Gobierno Nacional expide la Ley 617, la cual obliga a los entes territoriales a que aumenten la generación de recursos corrientes de libre destinación, y dejen de depender en un gran porcentaje de las transferencias nacionales. En este punto las entidades territoriales descentralizadas se vieron obligadas a reformar su Política Fiscal, mediante la reestructuración de sus estatutos tributarios y de otros instrumentos creados para el fortalecimiento de las rentas municipales, para cumplir con esta norma.

Con la entrada en vigencia de la ley antes mencionada el Municipio de Tuluá presenta otro escenario especial que amerita un estudio más cuidadoso, similar al que se realizó por parte de la Universidad del Valle a otros Municipios del Valle del Cauca como Cali, Palmira, Pradera, Candelaria y Buga en este mismo campo de Política Fiscal. Dicha situación especial del Municipio de Tuluá se refiere al hecho de que con la entrada en vigencia de la Ley 617/00, los Municipios ya no serian categorizados (esta categorización la realiza el Gobierno Nacional a los Municipios con el fin de destinar recursos del SGP (Sistema General de Participaciones), de acuerdo a la condición de estos) según su nivel poblacional, sino a su capacidad de generar recursos de libre destinación, es aquí donde surge la característica especial de estudio en Tuluá puesto que antes de la entrada en vigencia de dicha Ley este Municipio se ubicaba en segunda categoría, después de entrar en vigencia la Ley 617/00 el Municipio descendió a categoría tercera, lo que le significa un menor desembolso de dineros por parte del Gobierno Nacional a través del SGP.

De acuerdo al planteamiento anterior, se podría deducir que Tuluá se encuentra en una posición financiera no muy buena, pues sus recursos de origen Nacional se han visto mermados, y de manera especial se han visto disminuidos por el hecho de que su Administración Pública no ha contemplado reformas estructurales a su Política Fiscal que le permitan aumentar el recaudo

de ingresos de libre destinación aún cuando el Municipio cuenta con un gran potencial en términos de comercio, turismo, y otros factores que le favorecen para lograr este incremento en sus rentas de generación propia.

Por las anteriores razones, es preciso realizar un estudio acerca del comportamiento de la Política Fiscal del Municipio de Tuluá, después del período en el cual terminó el plan de desempeño y en cual se acogió a las nuevas disposiciones estatutarias en materia de rentas, con el fin de obtener una perspectiva de cómo se han comportado sus rentas después de sufrir una gran depuración por los procesos ya descritos y si la categoría que ostenta en realidad es la adecuada.

1.2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿CUÁL HA SIDO EL COMPORTAMIENTO DE LA POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DEL AÑO 2003 AL 2008?

Sistematización del problema:

- ¿Cuáles han sido los cambios introducidos en la Política Fiscal del Municipio de Tuluá del año 2003 al 2008?
- ¿Cómo se han afectado las rentas municipales con el manejo dado a la Política Fiscal del Municipio de Tuluá del año 2003 al 2008?
- ¿Cuáles han sido los fundamentos teóricos aplicados en el modelo actual de la Política Fiscal que emplea el Municipio de Tuluá con base a las Teorías Institucionales del Douglass North?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Describir el comportamiento de la Política Fiscal del Municipio de Tuluá del año 2003 al 2008.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los cambios introducidos en la Política Fiscal del Municipio de Tuluá del año 2003 al 2008.
- Estudiar los efectos en las rentas municipales generados por los cambios en el manejo dado a la Política Fiscal del Municipio de Tuluá durante el período 2003 al 2008.
- Contrastar los fundamentos del modelo actual de Política Fiscal que emplea el Municipio de Tuluá con las Teorías Institucionales de Douglass North.

1.4 JUSTIFICACIÓN

1.4.1 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

El Municipio de Tuluá es muy afamado en el Valle por ser denominado el “Corazón del Valle” dado que se encuentra en el centro del Departamento. Como tal este es un Municipio de gran desarrollo el cual posee un número de 200.000 habitantes aproximadamente, con un creciente número de industrias. Por la descripción anterior, se deduce que el Municipio percibe unas rentas muy importantes en materia de Industria y Comercio y Predial entre otras, por lo que se podría decir que su estructura de rentas en conjunto es grande y muy sólida.

En realidad esto no se cumple, Tuluá está categorizado como un Municipio de poca capacidad para generar recursos propios debido a que diversos factores que tienen que ver directa o indirectamente con su Política Fiscal no le permiten a la administración pública realizar una adecuada gestión para recaudar más ingresos de manera mucho más efectiva, aunque cabe destacar que Tuluá es uno de los pocos Municipios del Departamento que no posee deuda pública, por lo que aún es más inquisitivo el hecho de que no posean una alta generación de recursos propios y en general unas rentas municipales altas. Por la situación antes descrita, el Municipio de Tuluá se convierte en un escenario bastante atractivo para realizar un estudio del porqué de esta situación, desde el punto de vista de la Política fiscal, ya que a simple vista Tuluá se vislumbra como un Municipio de gran potencial en materia de rentas lo que le permitiría dar un mejor desarrollo a su entorno y en el principal objetivo de toda administración pública que es mejorar la calidad de vida de las personas.

1.4.2 JUSTIFICACIÓN PERSONAL

El interés de esta investigación se dió por dos motivos; el primero se refiere a la situación personal académica, debido a la profesión que se ha estudiando: Contaduría Pública, la cual ha permitido tener conocimiento acerca de las Finanzas Públicas, Hacienda Pública y sus instrumentos como la Política Fiscal.

El segundo motivo, esta dado por la convicción personal de apoyar el desarrollo social de la Región, para lo cual se han aprovechado los conocimientos antes descritos en Finanzas y sus componentes, dar cuenta de su comportamiento, específicamente en el Municipio de Tuluá el cual presenta unas características muy peculiares en su Política Fiscal permitiendo así tener un gran reto para el desarrollo de la profesión y a su vez aliviar el deseo de colaboración o retribución a la sociedad por los conocimientos brindados en la Universidad.

1.4.3 JUSTIFICACIÓN CONTEXTUAL

Para el Municipio de Tuluá es de vital importancia e interés contar con un informe detallado del recaudo de sus rentas, el cual les permita medir el nivel y comportamiento de su gestión administrativa y financiera, y de esta manera poder tener un panorama más amplio acerca de lo que se espera alcanzar y lo que se debe corregir, esto es lo que la comunidad en general desea y espera recibir, puesto que saben muy concretamente que se encuentran en un Municipio con un gran potencial industrial, ecológico y turístico, cualidades en las cuales centran sus esperanzas de progreso y desarrollo.

1.5 MARCO DE REFERENCIA

1.5.1 MARCO TEÓRICO

El *Estado* en sus albores como unidad centralizada para proteger y garantizar el desarrollo de una región específica, percibió la necesidad de crear modelos o doctrinas que le brindaran un sustento teórico para dar manejo a los temas financieros. Es aquí donde numerosos autores inician estudios en este tema dando origen a la *Hacienda Pública*, desde entonces esta se ha enmarcado como la rectora del entorno financiero y fiscal de los *Estados*, dándonos principios, características y fines específicos para orientar de la manera más eficiente dicho entorno. Gerhard Colm⁷, en su ensayo titulado *¿Por qué la Hacienda Pública?* afirma que esta disciplina “estudia la forma en que se logran los objetivos del sector público a través de los medios de ingresos y gastos públicos, dirección de la administración de la deuda y las transacciones correspondientes. De forma específica estudia la manera en que se toman las decisiones por el sector público y la forma en que son realizadas y controladas. Su ámbito de análisis se asienta sobre las numerosas ciencias tradicionales”.

La Hacienda Pública como se dijo anteriormente se asienta en numerosas ciencias tradicionales y a su vez en diversos postulados o enfoques como lo son el enfoque *dogmático* y *positivo*.

El *enfoque dogmático* plantea el “*deber ser*” es decir, desde el punto de vista de los objetivos deseables, para este caso la Hacienda Pública utiliza este enfoque para direccionar el *Entorno Fiscal*, donde busca plantear la estructura de ingresos más conveniente y eficaz posible para el desarrollo de la sociedad por medio de los diferentes impuestos existentes o por la creación de otros.

El *enfoque positivo* resalta ya no la manera de cómo deben ser las cosas sino de “*como suceden en la realidad*”, este es quizás el estudio diario que realiza la

⁷ GERHARD COLM. *Ensayo sobre Hacienda Pública y Política Fiscal*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1955. Citado por RESTREPO Juan Camilo. *Hacienda Pública*. Colombia. Universidad Externado. 1992. P. 15.

Hacienda Pública a el *Entorno Fiscal*, pues con este tipo de enfoque se busca conocer como están distribuidas las cargas impositivas en la sociedad, entre otros aspectos.

La Hacienda Pública después de haberse evaluado frente a los dos enfoques anteriores, se plantea propósitos que buscan desarrollar al sector público mediante la dotación de bienes colectivos, dichos propósitos los alcanza a través de la obtención de recursos de la sociedad, es aquí donde entra a jugar un papel primordial la *Política Fiscal*, dado que mediante esta se plantea la estructura tributaria más adecuada, equitativa y eficaz para la obtención de dichos propósitos.

Como se ha dado a entender, la *Política Fiscal*, es la herramienta más valiosa que tiene el *Estado* para recaudar dineros que le permitan subsanar las necesidades del pueblo. Hoy en día existen gran cantidad de autores que describen diversas definiciones de *Política Fiscal*, una de las más completas y explicativas es la siguiente:

“El campo de la política fiscal como esfera de intervención del estado obra con base en tres presupuestos: la consecución del desarrollo económico (caso de los países en vía de desarrollo estimulando exportaciones y promoviendo la industrialización), del equilibrio (en lucha del fenómeno de la inflación y la recesión económica) y la de la distribución de la renta según los límites restrictivos de la propiedad privada que enmarca el grado de la acción de la intervención”⁸.

Los tres postulados anteriores son como dice la autora los principales objetivos de la *Política Fiscal* y el *Estado*. En la actualidad estos principios son escasamente cumplidos y hay uno en particular que indirectamente contribuye a que los otros dos no se cumplan, el hecho de buscar un equilibrio en la distribución de la renta hace complejo el funcionamiento de la *Política Fiscal* en materia de recaudo de ingresos mediante los impuestos, pues al haber una

⁸ CORREDOR DE CASTAÑO, Nelly. *Finanzas Públicas I ESAP*. Bogotá. 1988. P. 67.

desigualdad de riquezas lo que sucede es que los pocos que acumulan grandes cantidades de riqueza buscan tributar menos, pues tienen a sus anchas la manipulación de algunos elementos de la Política Fiscal. Y en el caso contrario los que menos acumulan riqueza no les queda otro camino más que pagar sus impuestos correspondientes y es aquí donde se ve la desigualdad en el recaudo pues estas cantidades terminan siendo insuficientes para el logro de los objetivos propuestos.

La Política Fiscal presenta dos características que se resaltan como Discrecional o Automática, resaltando:

Es discrecional cuando se fijan políticas ocasionales con propósitos específicos derivados de los principales presupuestos de esta. Es automática en la medida en que se han previsto instrumentos financieros de presencia regular que obran de manera permanente y reaccionan automáticamente a fin de garantizar sus presupuestos básicos.⁹

Estas definiciones se han ido modificando a lo largo de los años, algunos autores les han aumentado contenido, otros les han disminuido y algunos consideran que ya no son necesarias. Pero el *Estado* las sigue manejando, y es gracias a este tipo de clasificaciones que orienta de una adecuada manera sus objetivos de la mano de herramientas financieras como la *Planeación*, los *Presupuestos* y la *Contabilidad pública*.

Otros autores muy reconocidos en el campo de las Finanzas Públicas y específicamente en la Política Fiscal es Richard A. Musgrave y Peggy B. Musgrave, autores reconocidos en Estados Unidos, plantean en su obra "*Hacienda Pública: Teórica y Aplicada*", la Hacienda Pública como su objeto de estudio de la siguiente manera: "(...) *trata de la economía del sector público considerado de la forma en que actúa en un sistema mixto; su funcionamiento incluye no sólo la financiación sino también una fuerte incidencia en nivel y*

⁹ CORREDOR DE CASTAÑO, Nelly. *Finanzas Públicas I ESAP*. Bogotá. 1988. P. 69.

*asignación de los recursos, la distribución de la renta y el nivel de actividad económica. (...)*¹⁰.

De esta afirmación, se pueden resaltar las funciones del sector público en la economía desarrollada de los Estados Unidos y su interacción permanente con el sector privado, que en conjunto, se denominan un sistema mixto. Precisamente, la Hacienda Pública se ocupa de estudiar ese sistema atendiendo su realidad como tal.

En otro aparte, Musgrave y Musgrave¹¹, expresan lo siguiente al referirse a la Hacienda Pública dentro de las interacciones que existen entre la Política Pública y la Política Privada en el sistema mixto: “la Política Pública, no menos que la privada, puede equivocarse y ser ineficiente, y precisamente el objetivo básico de nuestro estudio sobre la hacienda pública es el de explorar cómo puede mejorarse la eficacia de la formulación y la aplicación de la Política”.

Para Musgrave y Musgrave¹², la Hacienda Pública presenta unos objetivos políticos que son:

“La provisión de bienes sociales o el proceso por el que el uso total de los recursos se divide entre bienes privados y sociales y por el que se elige la combinación de bienes sociales. Esta provisión puede ser denominada función de asignación de la política presupuestaria. (...) El ajuste de la distribución de la renta y la riqueza para asegurar su adecuación a lo que la sociedad considera un estado “equitativo” o “justo” de distribución, aquí denominado función de distribución. La utilización de la política presupuestaria como un medio de mantener un alto nivel de empleo, un grado razonable de estabilidad de los precios y una tasa apropiada de crecimiento económico que considere los

¹⁰ MUSGRAVE, Richard y Peggy. *Hacienda Pública Teórica y Aplicada*. 5 Edición. University of California at Santa Cruz. España. 1992. P. 10.

¹¹ *Ibíd.* P. 12.

¹² *Ibíd.* P. 13.

efectos sobre el comercio internacional y la balanza de pagos. Se denomina a todos estos objetivos como función de estabilización.”

Como se mencionó anteriormente en los apartes de Corredor, no todo es perfecto, existen grandes desequilibrios en materia fiscal en el país lo que acompleja el logro de los objetivos propuestos, estas complejidades se reflejan en el momento en que el Estado establece sus objetivos financieros por medio del recaudo de impuestos basándose en estudios económicos, políticos y sociales, y es aquí como se mencionó anteriormente donde se complica la situación ya que el gobierno pareciera ser que realiza estos estudios alejado de la realidad social y económica del país, ya que muchas veces toma medidas demasiado fuertes y prácticamente inalcanzables dando a entender a la sociedad que son “caprichos” de los gobernantes pues se sabe muy bien por todos que son inalcanzables.

Debido a esta situación se entorpece otro aspecto muy importante del entorno socio-económico para el sector público y privado, dicho aspecto es el del *Costo de Negociación del Intercambio*¹³, el cual se compone de los costos de medir los atributos valiosos de lo que se está intercambiando y los costos de proteger y hacer cumplir compulsivamente los acuerdos.

Este proceso se entorpece por la simple consecuencia de las políticas que el Estado toma en materia de definición de su utilidad esperada, ya que estas son casi siempre inalcanzables y excesivamente reguladas por numerosas leyes, lo que le ocasiona al sector público y privado un costoso proceso de aprendizaje y adaptación física y técnica para cumplir con esta normativa, resaltando el gran sacrificio económico que se ven obligados a hacer. Pues bien aquí es donde se retoma el problema de la evasión de impuestos dado que por los costos de negociación tan exagerados el sector privado opta por la cultura del “no pago” o evasión, la cual enmarca un gran dilema ético de darle al Estado no más de lo

¹³ NORTH, Douglass C. *Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico*. Fondo de Cultura Económica. 1990. P. 40.

que pidió ni menos de lo que se merece, este dilema acompañado a la Política Fiscal desde sus inicios complicando de esta manera el logro de los objetivos propuestos por el Estado y los demás entes públicos. De esta manera hay que tomar en cuenta observaciones como las del premio noble de economía Douglass North el cual hace un estudio de cómo se dan estos procesos de utilidad esperada y costos de negociación y como inciden en las organizaciones bien sean públicas o privadas, y la manera de saberlas combinar de manera que se cause el menor efecto negativo sobre estas.

1.5.2 MARCO CONCEPTUAL

El **Estado** es una gran empresa organizada para administrar los recursos igual que cualquier empresa del sector privado, valiéndose de las **Finanzas Públicas** las cuales están compuestas por los **ingresos** que son impuestos que recauda el estado, y los **gastos** que son las inversiones en beneficio de la sociedad, y todo lo necesario para que esta gran empresa pública “El Estado” funcione correctamente.

Pero las Finanzas Públicas por si solas no logran nada, necesitan una dirección y un control los cuales están dados por la **Hacienda Pública**, la cual además de brindar estas dos características plantea algunos objetivos que son compuestos por las diferentes necesidades que tiene la comunidad. Para que esta pueda desarrollar sus cometidos utiliza dos herramientas de suma importancia: la **Política Fiscal** que obra con base en tres presupuestos: la consecución del desarrollo económico (caso de los países en vía de desarrollo estimulando exportaciones y promoviendo la industrialización), del equilibrio (en lucha del fenómeno de la inflación y la recesión económica) y la de la distribución de la renta según los límites restrictivos de la propiedad privada que enmarca el grado de la acción de la intervención. y, el **presupuesto**, definiéndose como un instrumento de carácter financiero, económico y social, que permite a la autoridad estatal las funciones de **planeación** que en

consecuencia aplica sus funciones de programación y proyección los ingresos y gastos públicos en un período fiscal, a fin de que lo programado o proyectado presupuestal sea lo más cercano a la ejecución.

Pero es necesario dar el crédito correspondiente a la Política Fiscal, pues esta es utilizada para regular la actuación económica y financiera de todos entes públicos territoriales con el fin de obtener de la mejor manera los objetivos propuestos. Para lograr esos objetivos que las Administraciones Públicas se han propuesto, esta administración entra a un constante juego de direccionamiento de la Política Fiscal, el cual consiste en darle características de **Política Fiscal Expansiva** que consiste en estimular la demanda agregada cuando existe algún tipo de recesión económica, y también está el enfoque de **Política Fiscal Restrictiva** que busca disminuir la demanda agregada cuando se enfrenta a un período de constante y acelerado expansionismo.

Este ejercicio no es ajeno al Municipio de Tuluá, pues este ha atravesado por distintos períodos económicos como el particular que es objeto de estudio en donde el comportamiento de sus rentas se ha visto afectado, obligándolo a aumentar el gasto público y bajar los impuestos en el caso de la Política Fiscal expansiva, y a reducir el gasto público y aumentar los impuestos en el caso de la Política Fiscal Restrictiva. Este ejercicio lo ha venido desarrollando el Municipio de Tuluá en los últimos años, aunque es muy complejo dar una aplicación correcta, pues siempre es demasiado complicado encontrar el equilibrio adecuado.

1.5.3 MARCO LEGAL

Para realizar un buen desarrollo de la presente investigación, no basta con tener un completo sustento teórico acerca de los distintos planteamientos del concepto de Política Fiscal publicados por autores de gran trayectoria y reconocimiento internacional, también es necesario contar con un respaldo legal acerca de cómo se aplica la Política Fiscal; donde se pretende realizar el estudio de esta. De acuerdo a lo anterior, a continuación se presentan las Leyes y algunos Decretos Nacionales de mayor Importancia que han influido en el manejo de la Política Fiscal en el territorio Colombiano.

1.5.3.1 Ley 819 de 2003

Esta ley reglamenta la obligación de las entidades territoriales en cabeza de los Gobernadores o Alcaldes para presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un marco fiscal de mediano plazo, las metas a lograr, y los medios por los cuales se pretenden alcanzar, además de indicar explícitamente que cantidad de recursos públicos y cuales serán utilizados para lograr las metas u objetivos propuestos.

1.5.3.2 Ley No. 715 de 2001

"Por la cual se dictan Normas Orgánicas en Materia de Recursos y Competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la Prestación de los Servicios de Educación y Salud, entre otros".

La Ley No. 715 de 2001, que derogó a la Ley No. 60 de 1993, contempla que el Sistema General de Participaciones (SGP), está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la

Constitución Política de 1991, a los entes territoriales para financiar los servicios que les asigna esta ley. El monto total del SGP se distribuye entre los sectores de educación, salud y los pertenecientes a los recursos de agua potable y saneamiento básico, cuyos respectivos porcentajes de participación, son:

- Participación para educación: 58,5%.
- Participación para salud: 24,5%.
- Participación de propósito general (agua potable y saneamiento básico): 17%.

De gran importancia es la asignación de competencias que hace la Ley No. 715 de 2001, a la Nación, a los Departamentos, Distritos y Municipios, entre los sectores de educación, salud y otros sectores (servicios públicos, vivienda, transporte, deporte y recreación, cultura, etc.), utilizando las partidas provenientes del SGP.

1.5.3.3 Ley No. 617 de 2000

Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la Descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Esta ley estipula la nueva manera de categorizar a los entes públicos territoriales de acuerdo a su población y nivel de generación de rentas propias de libre destinación, con el fin de que según esta categorización puedan acceder en esta medida a los recursos que el Gobierno Nacional destina para ellos a través del Sistema General de Participaciones.

1.5.3.4 Decreto No. 523 de 1999

“Por el cual se modifica el Decreto No. 498 de marzo 29 de 1996 que adopta el Libro 5o. del Estatuto Tributario Nacional sobre Procedimiento Tributario y Régimen de Sanciones”.

Al inicio del Estatuto, se tocan los deberes y obligaciones que deben acatar los Contribuyentes de los Impuestos y de las Rentas Municipales ante las entidades competentes. Además, se indican los tipos de declaraciones tributarias a presentar por parte de los contribuyentes y agentes de retención de los impuestos municipales. La clasificación de las retenciones se presenta de la siguiente manera:

- Declaraciones mensuales: donde se destacan la declaración de la sobretasa a la gasolina y la declaración del impuesto de espectáculos públicos municipales.
- Declaraciones bimensuales: en esta clasificación se hallan la declaración del impuesto de industria y comercio y la declaración de retención del impuesto de industria y comercio y, por último, las declaraciones por ocurrencia del hecho gravable.

También, el estatuto contiene las otras obligaciones que deben contemplar los contribuyentes de los impuestos municipales, entre las que se encuentran: el deber de informar sobre la dirección del domicilio, el suscribirse ante la subdirección administrativa de impuestos, la obligación de informar el cese de actividades, entre otros.

1.5.3.5 Constitución Política de Colombia de 1991. Título XI: De la Organización Territorial. Capítulo III: Del Régimen Municipal

Otro referente acerca de la Descentralización Fiscal a nivel Municipal, es este aparte de la Constitución Política de 1991, que tiene como puntos

fundamentales las funciones que se le atribuyen a los Municipios, en cabeza de los Alcaldes y Concejales, que están encargados de cumplir facultades administrativas y locales.

La Constitución señala que todo Municipio debe:

- Prestar los servicios públicos.
- Construir obras.
- Ordenar el desarrollo de su territorio.
- Promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de Sus habitantes.
- Cumplir otras funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En el manejo de los impuestos, los Municipios pueden gravar las propiedades inmuebles que se encuentran en su jurisdicción. Sin embargo, este manejo también puede ser llevado a cabo por entidades distintas al Municipio, a través de la contribución por valorización. Los recursos obtenidos de esta fuente, se destinarán al manejo y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, que serán administrados por las entidades competentes.

1.5.3.6 Ley No. 14 de 1983

“Por la cual se fortalecen los Fiscos de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones”.

La Ley No. 14 de 1983 fué producto de una reforma constitucional que pretendió estabilizar las Finanzas de los entes territoriales mediante el fortalecimiento de sus propias Rentas y redefinió las competencias de los Municipios y Departamentos. En otras palabras, esta ley dió origen a la *“Descentralización Fiscal”* vigente aún en la actualidad. También es considerada como el Marco Legal de la tributación de los Municipios y Departamentos.

1.5.4 MARCO CONTEXTUAL

El Municipio de Tuluá se encuentra ubicado geográficamente en el Departamento del Valle del Cauca, Colombia, (Gráfica 1) a 4° 05' de latitud norte y 76° 12' de longitud occidental. Por su ubicación geográfica juega un papel de centro equidistante entre Cartago, Armenia y Pereira por una parte y Cali la Capital del Departamento, por la otra. Tuluá es así, un epicentro regional, comercial, industrial, agrícola, turístico y prestador de servicios de excelente calidad.

Sus límites son : al oriente con el Municipio de Sevilla y Departamento del Tolima, al occidente con el Río Cauca y el Municipio de Riofrío, al norte con los Municipios de Andalucía y Bugalagrande, al sur con los Municipios de Buga y San Pedro. Su Extensión total es de 910.55 Km², su Extensión de área urbana es de 11.11 Km², y su Extensión de área rural es de 899.44 Km². La Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar) de su Área urbana es de 960 mts. Y Hasta los 4.400 mts. En los Páramos de Barragán y Santa Lucía. Posee una Temperatura media de 24° a 27° C. (Gráfica 2).

Con una población aproximada de 200.000 habitantes, Tuluá es el Corazón palpitante de un área que abarca 15 Municipios, que suman no menos de 600 mil moradores los cuales le dan el carácter de Ciudad Región, convirtiéndose en punto de encuentro comercial y de servicios, obligado para esta zona del País. A lo largo de su historia ha recibido dos nombres emblemáticos que destacan sus características regionales, estos son *“Villa de Céspedes”* y *“Corazón del Valle”*.

Tuluá cuenta con diversas vías de acceso y contacto con todos los pueblos de la región; está ubicada en la ruta de la vía Panamericana, su ubicación geográfica es estratégica por su equidistancia a Ciudades Capitales como Cali, Armenia, Pereira y Buenaventura el puerto sobre el Océano Pacífico más importante de Colombia; contando además con el Aeropuerto de Farfán que sirve de enlace con el sistema aeroportuario del eje Medellín -Bogotá – Cali.

Tuluá cuenta con poblaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en la zona media y de alta montaña, pues aunque su área urbana está ubicada sobre los 960 msnm, en su zona cordillerana llega hasta los 4400 msnm en la cumbre del páramo de Amoyá, donde nacen además, siete grandes Ríos y más de 70 Riachuelos siendo el agua su principal recurso estratégico. El Corazón del Valle es una potencia en producción de frutas, café y caña de azúcar, está incluido en la cadena productiva de la mora y el lulo, actualmente posee la segunda empresa nacional de producción de jugos que exporta entre sus productos pulpa de fruta hasta los continentes africanos y asiático. También tiene un Ingenio productor de azúcar sulfatada y una industria productora de harina de varios cereales así como la empresa productora de levaduras de mayor tradición e importancia en Colombia.

Entre sus sitios de interés turístico y científico se encuentra el Jardín Botánico Juan María Céspedes a solo 20 minutos del centro de la Ciudad, semillero de 400 especies arbóreas de la Región y un banco de Guadua, Bambú y Flores Exóticas de los más grandes de América Latina, por lo que actualmente se trabaja para convertirlo en un parque temático que sirva a la vez como atractivo turístico, Museo Natural y Laboratorio de Investigación para las generaciones que crecen en Colombia¹⁴. (Gráfica 3).

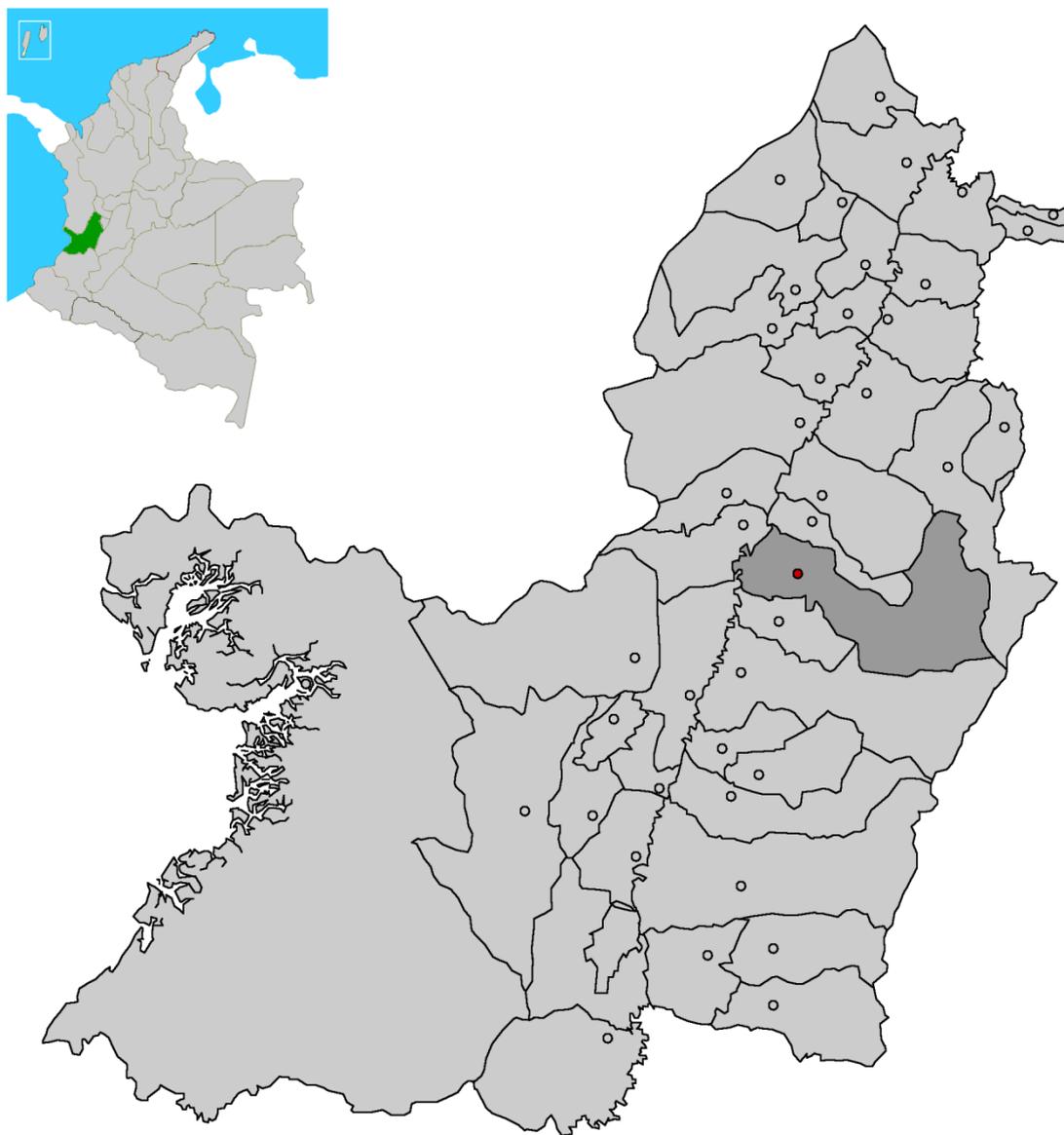
¹⁴ MUNICIPIO DE TULUÁ. *Tuluá, cruce de todos los caminos*. Tomado de <http://www.tulua.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=B--1--&s=m&m=l>. 2009.

Gráfica No 1. Ubicación del Departamento del Valle del Cauca en Colombia



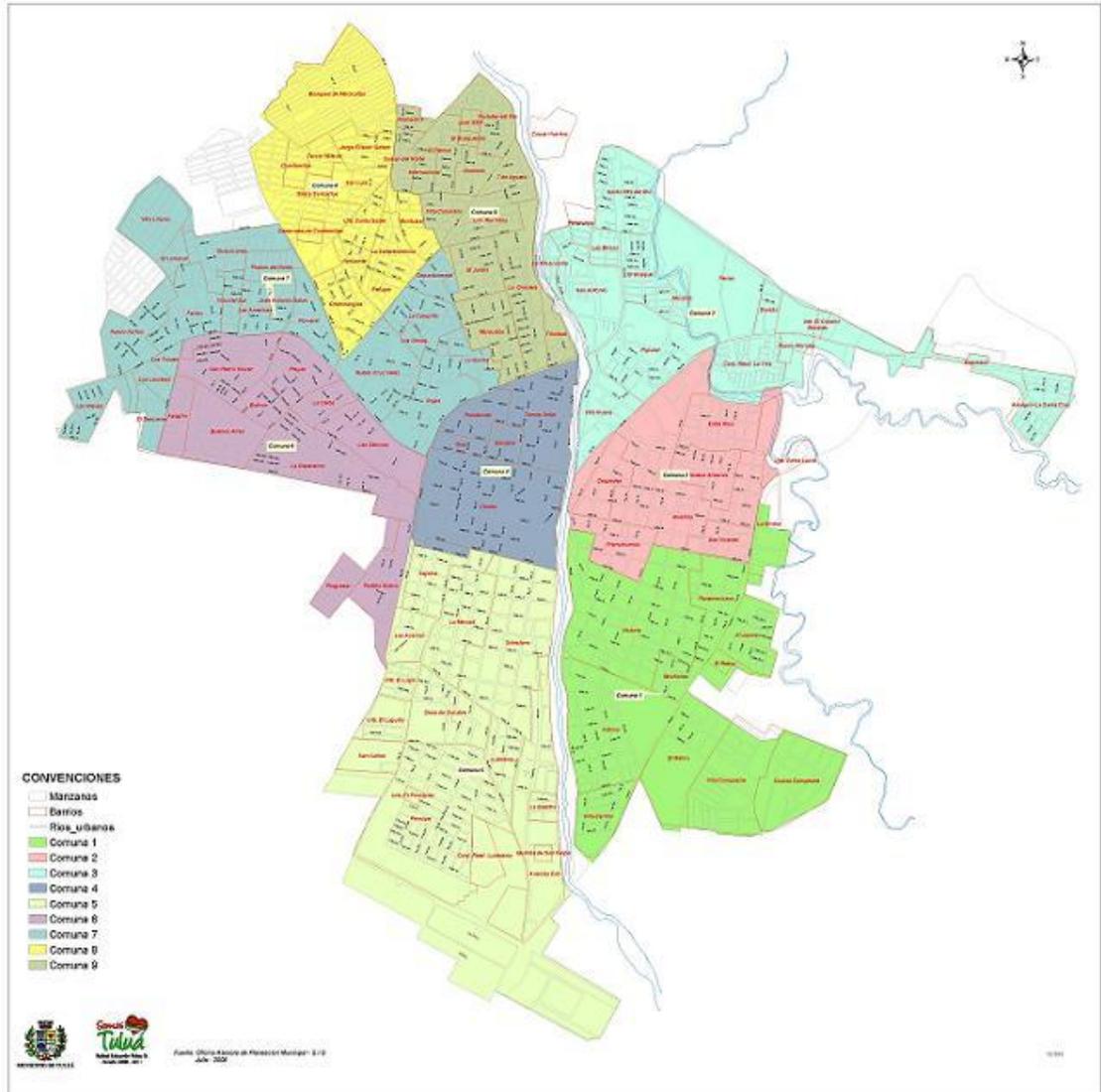
Fuente: maps.google.com

Gráfica No 2. Ubicación del Municipio de Tuluá en el Valle del Cauca



Fuente: maps.google.com

Gráfica No 3. División Política del Municipio de Tuluá



Fuente: Alcaldía de Tuluá

1.6 ASPECTOS METODOLÓGICOS

1.6.1 FASES DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es un suceso relacionado directamente con el anhelo de conocimiento propio del ser humano y es un proceso que resulta fascinante desde su gestación.

Además es un proceso creativo que va creciendo a medida que avanza y cuyas fases están estrechamente interrelacionadas. Con el propósito de acercar este proceso para llevar a cabo el estudio de la investigación, se podría decir, que este proceso tiene tres fases claramente delimitadas:

1. Fase conceptual
2. Fase metodológica
3. Fase empírica

La Fase Conceptual de la investigación es aquella que va desde la concepción del problema de investigación a la concreción de los objetivos del estudio que se pretenden llevar a cabo. Esta es una fase de fundamentación del problema en la que se descubre la pertinencia y la viabilidad de la investigación. Para el desarrollo de la presente investigación, la fase conceptual se desarrolló de la siguiente forma:

1. El primer paso consistió en identificar alguna situación que ameritara ó clasificara realizarle un proceso investigativo, además de esto, los hechos a investigar deberían ser acordes a los conocimientos y preferencias de los investigadores.
2. Después de haber identificado plenamente la situación que iba a ser objeto de estudio y que era de interés para los investigadores, se

procedió a elaborar la pregunta de investigación la cual enmarcaría el objeto principal de la investigación. Dicha pregunta fué la siguiente: *¿Cuál ha sido el comportamiento de la Política Fiscal del Municipio de Tuluá del año 2003 al 2008?*

3. Con el problema de investigación ya definido, el paso siguiente consistió en elaborar los objetivos específicos de la investigación, lo que se pretende con estos, es dar plena respuesta al problema de investigación y claridad a la situación objeto de estudio.
4. Una vez identificada la situación a estudiar, se procedió a realizar una documentación bibliográfica acerca de antecedentes y tendencias de la situación objeto de estudio, con el fin de obtener un pleno sustento y conocimiento teórico y normativo acerca de los hechos a estudiar. Después de realizar este proceso se elaboró el marco de referencia de la investigación donde se plantearon conceptos y teorías que encaminarían el proceso investigativo.

La fase metodológica es una fase de diseño, en la que la idea toma forma. En esta fase dibujamos el "traje" que se le ha confeccionado al estudio a partir de la idea original. Sin una conceptualización adecuada del problema de investigación en la fase anterior, resulta muy difícil poder concretar las fases que forman parte de nuestro diseño:

1. En el diseño del modelo de la investigación se tomó en cuenta cual era la finalidad de esta, con lo cual se procedió a plantear la investigación con un modelo descriptivo, pues lo que se pretende es describir una realidad específica: el comportamiento de las Finanzas Públicas del Municipio de Tuluá.
2. Una vez definido el tipo de investigación a utilizar el paso a seguir fué, la identificación de los sujetos de estudio, los cuales se enmarcan dentro del Municipio de Tuluá, pero específicamente a quien se pretendía

estudiar es a la Alcaldía de este Municipio, pues esta es la encargada de ejercer y administrar la Política Fiscal en este territorio.

3. Después de haber identificado los sujetos a investigar, se eligieron herramientas que facilitaran la obtención de datos, estas herramientas consistieron en Análisis documentales y Entrevistas.

Las dos fases anteriores permiten ofrecer un proyecto de investigación justo en el momento antes de su realización.

La última fase, la fase empírica es, sin duda, la que resulta más atractiva, porque, por fin, se puede materializar la idea. Es donde se adentra en el campo de investigación, intentando estrujar la realidad con las herramientas que se han decidido usar para encontrar un resultado al problema de investigación, es en donde se desarrollan los objetivos en formas de capítulos y al final se dan conclusiones y recomendaciones de lo que fué y representó el trabajo totalmente.

1. En esta etapa se hace uso de las herramientas seleccionadas anteriormente como ideales para la recolección de datos. Estas fueron empleadas en las distintas visitas realizadas al sujeto objeto de investigación.
2. Una vez recogidos los datos necesarios para llevar a cabo la investigación, se analizan de acuerdo al tipo de investigación planteado, que en este caso fué descriptivo, de esta manera se tomaron todos los datos y variables y se procedió a resaltar y describir todos los comportamientos significativos para el objetivo de la investigación.
3. Después de haber seleccionado los datos ó comportamientos más relevantes de la información recogida, se procede a analizarlos detalladamente de manera que permitieran ser contextualizados y

enmarcados dentro del objeto de estudio y de la realidad del entorno que se está estudiando, para de esta manera poder dar una clara y completa respuesta al interrogante de investigación mediante unas conclusiones y además a estas, se formuló recomendaciones que permitieran mejorar algunas falencias encontradas en el proceso investigativo al sujeto de estudio.

4. Por último es necesario dar a conocer a la comunidad en general y específicamente a la que fué objeto de estudio los resultados de la investigación, la difusión de estos resultados se llevará a cabo mediante una sustentación completa de la investigación en las instalaciones de la Universidad del Valle donde podrá acudir público en general, y otra sustentación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tuluá donde acudirán los principales sujetos que fueron objeto de estudio y la comunidad con mayor interés en la realización de la investigación.

1.6.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación a llevar a cabo sobre la *DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LA POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DEL AÑO 2003 AL 2008* es de carácter Descriptivo. Las investigaciones de este tipo señalan que se deben reseñar las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio. Una de las funciones principales de la investigación descriptiva es la capacidad para seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio y su descripción detallada de las partes, categorías o clases de dicho objeto¹⁵.

En este caso el objeto de estudio se refiere a la Descripción del comportamiento de la Política Fiscal del Municipio de Tuluá, además de indagar acerca de una situación bastante especial que este Municipio presenta,

¹⁵ BERNAL, Cesar Augusto. *Metodología de la Investigación para la Administración y Economía*. Bogotá.. 2000. P. 90.

la cual es el hecho de que al poseer gran capacidad de generación de recursos propios, no lo hace ocasionándole inconvenientes a la hora de merecer más apoyo económico por parte del Gobierno Central.

1.6.3 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método de investigación que se utilizará en el desarrollo del trabajo es el Inductivo, que hace referencia al razonamiento partiendo de casos particulares, como es el caso de esta investigación sobre la Descripción del comportamiento de la Política Fiscal del Municipio de Tuluá, conduciendo a conocimientos generales. Este método permite la formulación de hipótesis, investigación de leyes científicas y las demostraciones. La Inducción puede ser completa o incompleta, para este caso se empleará el método inductivo completo.

Inducción completa: La conclusión es sacada del estudio de todos los elementos que forman el objeto de investigación, es decir que sólo es posible si se conoce con exactitud el número de elementos que forman el objeto de estudio y cuando se sabe que el conocimiento generalizado pertenece a cada uno de los elementos del objeto de investigación¹⁶.

1.6.4 FUENTES DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Un aspecto muy importante en el proceso de investigación es el que tiene relación con la obtención de la información, pues de ello dependen la confiabilidad y validez del estudio. Obtener información confiable y válida requiere cuidado y dedicación.

¹⁶ FRANCO, Luz Marina. *Métodos de Investigación*. Tomado de http://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/moodle/file.php/203/Documen_Seminario/Trabajos_Estudiantes/METODOS_DE_INVESTIGACION.doc. 2009.

Las fuentes de información que serán utilizadas en el desarrollo de la investigación serán de carácter Primario y secundario.

Dichas fuentes primarias son aquellas de las cuales se obtiene una información Directa, es decir, de donde se origina la información. Es también conocida como información de primera mano o desde el lugar de los hechos¹⁷. Las fuentes primarias que se utilizarán en el desarrollo de esta investigación son: La Alcaldía de Tuluá, La Secretaría de Hacienda, El Concejo Municipal y Los Funcionarios de la Secretaría de Hacienda

Las fuentes secundarias son todas aquellas que ofrecen información sobre el tema por investigar, pero que no son la fuente original de los hechos o situaciones, sino que los referencian¹⁸. Las principales fuentes secundarias que se manejarán son: Ejecuciones Presupuestales, Acuerdos Municipales de los años del 2003 al 2008, Exposiciones de Motivos de dichos Acuerdos y Planes de inversión.

1.6.5 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En las investigaciones existen gran variedad de técnicas para la recolección de información, las más usadas son: entrevista, observación directa, análisis de documentos e internet.

Específicamente para esta investigación se hará uso de dos técnicas que permitirán una adecuada y óptima recolección de información, dichas técnicas son:

Entrevista, la cual es una técnica orientada a establecer contacto directo con las personas que se consideren fuente de información. Estas entrevistas se realizarán al Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda Municipal, Jefe de

¹⁷ BERNAL, Cesar Augusto. *Metodología de la Investigación para la Administración y Economía*. Bogotá. 2000. P. 95.

¹⁸ *Ibíd.* P. 96.

Presupuestos, Jefe de Rentas y algunos Concejales¹⁹. La metodología que se utilizará en las entrevistas será de carácter informal, es decir no se realizará un cuestionario muy detallado y complejo, sino que se llevará a cabo una especie de conversación o relato por parte de los investigadores y los entrevistados acerca de los temas específicos de interés para la investigación.

Análisis de documentos, es una técnica basada en fichas bibliográficas que tienen como propósito analizar material impreso. Este análisis se realizara sobre distintos tipos de documentos como: Ejecuciones Presupuestales, Acuerdos Municipales que hayan modificado la Política Fiscal Municipal, Estatutos de Rentas Municipales, Presupuestos Municipales, Proyecciones Fiscales Municipales de los años 2003 al 2008²⁰.

1.6.6 TRATAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.5.1 Universo De Investigación

Es el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Para esta investigación el Universo en el cual se encuentra enmarcada es el de Las Finanzas Públicas de los Municipios del Valle del Cauca.

1.6.5.2 Muestra De Investigación

Es la parte del Universo que se selecciona, y de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuaran la medición y la observación de las variables objeto de estudio. La muestra objeto de esta investigación es la Política Fiscal del Municipio de Tuluá del año 2003 al 2008

¹⁹ *Ibíd.* P. 96.

²⁰ *Ibíd.* P. 97.

II. DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y LOS OBJETIVOS PLANTEADOS

2.1 CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LA POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DEL AÑO 2003 AL 2008.

En el presente capítulo se pretende abordar de manera detallada cada uno de los Acuerdos Municipales que modificaron de una u otra manera la Política Fiscal del Municipio de Tuluá, en el período comprendido entre los años 2003 al 2008. Además se agruparán de acuerdo a los componentes de dicha política, como Tributarios, Presupuestales y de Planeación. Permitiendo realizar un estudio más controlado y claro y así poder observar mejor sus cambios año tras año y poder cuantificar mucho mejor el efecto que hayan tenido sobre la Política Fiscal del Municipio.

Además de la agrupación de dichos acuerdos por el componente de la política que afectaron, se esboza una breve descripción de su contenido, permitiendo su comprensión de una manera más clara. También se abordan cada uno de los Impuestos Municipales más representativos como lo son: el Impuesto Predial Unificado, de Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina, y el Impuesto de Avisos y Tableros. Indicando en cada uno su caracterización correspondiente con el fin de ilustrar su comportamiento.

Estos acuerdos objeto de estudio se enfocan en aspectos muy importantes para el desarrollo municipal, ejemplo de esto son los acuerdos de carácter tributario que buscan dar alivios y exoneraciones en impuestos, además reorganizan y depuran el exceso de normas tributarias, los de carácter presupuestal permiten dar a conocer la estructura presupuestal de rentas y gastos del municipio y como se piensan ejecutar estas partidas; los de planeación muestran todos los planes de inversión social que tiene la Administración Pública como objetivo a desarrollar en el Municipio.

Es de resaltar que todos los cambios que sufre la Política Fiscal, son concebidos por los Concejales o el Alcalde de la mano de sus Secretarios de Despacho, estas modificaciones son presentadas al Concejo Municipal quien por mandato expreso de la Constitución son los únicos encargados de poder imponer tributos y expedir acuerdos modificatorios de estos mismos, es aquí donde se someten a debates y se determina su aprobación o no.

2.1.1 ACUERDOS MUNICIPALES QUE MODIFICARON LA POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DEL AÑO 2003 AL 2008

2.1.1.1 Acuerdos Tributarios

2.1.1.1.1 Acuerdo 21 de 2003

Mediante este acuerdo se modifican algunos artículos del Estatuto Único Tributario relacionados con la clasificación de los predios rurales y urbanos del Municipio de Tuluá, con el fin de reestructurar las tarifas del impuesto predial. (Ver Anexo 1)

2.1.1.1.2 Acuerdo 10 de 2004

En este acuerdo se adopta el sistema de cobro de los Impuestos Municipales por el sistema de retención en la fuente, se establecen descuentos tributarios y se adoptan disposiciones en materia tributaria y fiscal. (Ver Anexo 2)

2.1.1.1.3 Acuerdo 19 de 2004

Este acuerdo exonera el pago del impuesto predial unificado a los predios ubicados en la media y alta montaña del Municipio de Tuluá. (Ver Anexo 3)

2.1.1.1.4 Acuerdo 31 de 2004

Por medio de este acuerdo se efectúan reformas al Estatuto Único Tributario del Municipio de Tuluá, reformas que consisten en la adición de algunos artículos especiales que reglamentan la aplicación de las diferentes exenciones y beneficios tributarios que otorga el Municipio. (Ver Anexo 4)

2.1.1.1.5 Acuerdo 15 de 2005

El Acuerdo 15 de 2005 considera la exoneración de impuestos a empresas nuevas y ya existentes con el fin de generar empleo y desarrollo económico en el Municipio de Tuluá, para ser acreedor de esta exoneración es indispensable llevar a cabo una serie de requisitos y condiciones. (Ver Anexo 5)

2.1.1.1.6 Acuerdo 31 de 2005

Mediante este acuerdo se efectúan reformas al Estatuto Único Tributario del Municipio de Tuluá, reformas que consisten en la adición de algunos artículos especiales que reglamentan la aplicación de las diferentes exenciones y beneficios tributarios que otorga el municipio. (Ver Anexo 6)

2.1.1.1.7 Acuerdo 15 de 2006

En este acuerdo se efectúan reformas al Estatuto Único Tributario del Municipio de Tuluá adicionando distintos aspectos como tarifas, bases gravables, y regulando otros ya existentes a la gran mayoría de impuestos como el predial, industria y comercio entre otros. (Ver Anexo 7)

2.1.1.1.8 Acuerdo 24 de 2007

Por medio de este acuerdo se efectúan reformas al Estatuto Único Tributario del Municipio de Tuluá adicionando distintos aspectos como tarifas, bases gravables, y regulando otros ya existentes a la gran mayoría de impuestos como el predial, industria y comercio entre otros. (Ver Anexo 8)

2.1.1.1.9 Acuerdo 10 de 2008

Mediante este acuerdo se efectúan reformas al Estatuto Único Tributario del Municipio de Tuluá adicionando distintos aspectos como bases gravables, tarifas y regulando otros aspectos ya existentes a la gran mayoría de impuestos como el predial, tasa pro-deporte entre otros. (Ver Anexo 9)

2.1.1.2 Acuerdos Presupuestales

Entre los Acuerdos Presupuestales para el período del 2003-2008 se encuentran:

2.1.1.2.1 Acuerdo 26 de 2007

Este acuerdo 26 de 2007 considera todo relacionado con el presupuesto general para el año 2007 el cual está constituido por el presupuesto de Administración Central y por el presupuesto de establecimientos públicos municipales, además presenta todas las definiciones y conceptos del gasto del presupuesto en el Despacho del Alcalde, las Secretarías y los Departamentos (Ver Anexo 10).

2.1.1.2.2 Acuerdo 18 de 2007

Mediante este acuerdo 18 de 2007 considera todo relacionado con el presupuesto general para el año 2008 el cual está constituido por el presupuesto de Administración Central y por el presupuesto de establecimientos públicos municipales, además presenta todas las definiciones y conceptos del gasto del presupuesto en el Despacho del Alcalde, las Secretarías y los Departamentos. (Ver Anexo 11)

2.1.1.3 Acuerdos de Planeación

Entre los Acuerdos de Planeación para el período de 2003-2008 para el Municipio se encuentran:

2.1.1.3.1 Acuerdo 25 de 2004

Este acuerdo señala el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) para el año 2004 que se estipuló en el Municipio de Tuluá, este plan clasificó los proyectos de inversión por Secretarías, Departamentos Administrativos,

establecimientos públicos que se ejecutaron en este año, además se identificaron las fuentes de financiación y la entidad responsable de ello. (Ver Anexo 12)

2.1.1.3.2 Acuerdo 25 de 2006

En este acuerdo se señala el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) para el año 2006 que se estipuló en el Municipio de Tuluá, este plan clasificó los proyectos de inversión por Secretarías, Departamentos Administrativos, Establecimientos Públicos que se ejecutaron en este año, además se identificaron las fuentes de financiación y la entidad responsable de ello. (Ver Anexo 13)

2.1.1.3.3 Acuerdo 17 de 2007

En este acuerdo se señala el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) para el año 2007 que se estipuló en el Municipio de Tuluá, este plan clasificó los proyectos de inversión por Secretarías, Departamentos Administrativos, Establecimientos Públicos que se ejecutaron en este año, además se identificaron las fuentes de financiación y la entidad responsable de ello. (Ver Anexo 14)

2.1.2 DEFINICIÓN, CLASIFICACIÓN Y MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

En este punto se han abordado los impuestos más representativos del Municipio, con base en la observación de las Ejecuciones Presupuestales destacando aquellos que presentaron un mayor recaudo de rentas. Después de identificarlos, pasamos a realizar una descripción detallada de cada uno, de acuerdo a sus componentes jurídicos, con el fin de facilitar la comprensión de las reformas hechas a cada uno de ellos.

2.1.2.1 Impuesto Predial Unificado (I.P.U.)

CUADRO No. 1 Acuerdo 21 de 2003 “Por Medio Del Cual Se Modifican Algunos Artículos Del Estatuto Único Tributario Del Municipio De Tuluá”	
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
HECHO GENERADOR	Es un gravámen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de Tuluá y se genera por la existencia del predio.
SUJETO PASIVO	Es sujeto pasivo de este impuesto, la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en el Municipio de Tuluá. Responderán solidariamente por el pago de este impuesto, el propietario y el poseedor del predio. Cuanto se trate de predios sometidos al régimen de comunidad, serán sujetos pasivos del gravámen los respectivos propietarios de manera solidaria.
SUJETO ACTIVO	Es sujeto Activo de este impuesto el Municipio de Tuluá, el cual mediante sus organismos de administración se encarga de realizar el recaudo.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el avalúo catastral del predio determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi,(IGAC) la estratificación socioeconómica, y el uso del suelo o por el auto avalúo señalado por cada sujeto pasivo, cuando entre en vigencia la Autoliquidación del mismo.
PERÍODO GRAVABLE	Es anual y está comprendido entre el primero (1º.) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año.
TARIFA	Modificado por los arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6 del Acuerdo No.21, de Noviembre de 2003. (ver Anexo 1)

FUENTE: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin, Jessica Triviño Vásquez.

ARTÍCULO PRIMERO: El párrafo primero del artículo 24 del Estatuto Único Tributario queda en la forma siguiente:

Las Viviendas de interés social calificadas como tales, por las autoridades competentes adquiridas mediante crédito hipotecario, siempre y cuando sea la única propiedad inmueble en cabeza de su titular; pagarán una tarifa por impuesto predial del 5.0 * 1000 por el período del crédito inicialmente otorgado. Una vez cumplido el plazo del crédito hipotecario pagarán de conformidad con el Estrato Socioeconómico correspondiente.

Los inmuebles donde funcionan colegios privados y que sean de su propiedad, pagarán el IPU (Impuesto Predial Unificado), de acuerdo con la tarifa de los predios residenciales correspondientes al estrato de su ubicación, con previa certificación de uso del Suelo.

ARTÍCULOS SEGUNDO A CUARTO: Estos artículos modifican la clasificación y tarifas del impuesto de los distintos predios urbanizables rurales y urbanos.

ARTÍCULO QUINTO: El párrafo tercero del artículo 25 del Estatuto Único Tributario del Municipio queda de la siguiente forma:

Los predios edificados y no edificados cuyo avalúo catastral sea inferior o igual a cinco Salarios Mínimos mensuales vigentes y sea el único bien inmueble en cabeza del propietario estarán excluidos del IPU. Esta obligación cobija la sobretasa ambiental y la tasa bomberil.

ARTÍCULO SÉXTO: El Artículo 26 del Estatuto Único Tributario del Municipio quedara de la siguiente forma, adicionando el literal f y g:

EXCLUSIONES Y EXENCIONES

- A) Los inmuebles de propiedad de la Iglesia Católica destinados al culto y las casas cúrales, así como los de propiedad de otras iglesias distintas a la Católica, reconocidas por el Estado Colombiano y dedicadas exclusivamente al culto, también serán excluidas de este impuesto. Las demás propiedades de las iglesias con destinación diferente serán objeto del gravamen. (Artículo 294 de la C.N. y el Concordato.).

- B) Los inmuebles que pertenezcan al Municipio están excluidos de este gravámen.

- C) Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales, conforme al Artículo 137 de la Ley 488 de 1998, así como los que correspondan a zonas verdes o zonas de cesión debidamente registrados en el inventario catastral.

- D) Los Predios de propiedad del municipio, el Departamento del Valle del Cauca y la Nación; en donde funcionen centros de salud y centros educativos de carácter oficial, correspondientes a educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional, intermedia profesional.

- E) Los inmuebles denominados salones de las Juntas de Acción Comunal.

- F) Los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil.

- G) Estarán excluidos del impuesto predial unificado, el pago de la sobretasa ambiental, la tasa bomberil las siguientes entidades sin ánimo de lucro: UNICANCER Capitulo Tuluá, Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, PROFAMILIA, Fundación EMAUS, Fundación San Ezequiel Moreno, Fundación San Vicente de Paúl, Guardería Tomás Uribe Uribe, Albergue el Buen Samaritano y Damas de la Caridad, Única y exclusivamente de los inmuebles destinados a los fines sociales contenidos en sus respectivos estatutos.
- H) Estarán exentos del IPU, los predios que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en los Acuerdos Municipales, por el tiempo estipulado en los mismos.
- I) Los bienes inmuebles que hayan sido declarados e incorporados en el Plan de Ordenamiento Territorial POT dentro de las áreas para la Protección del patrimonio Cultural

CUADRO No. 2	
Acuerdo 19 de 2004 “Por Medio Del Cual Se Exonera El Pago Del Impuesto Predial Unificado A Los Predio Ubicados En La Media Y Alta Montaña Del Municipio De Tuluá Valle”	
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
TARIFA	Modificado por los arts. 1, 2, 3 del Acuerdo No.19, de Noviembre de 2004. (ver Anexo 3)
Los demás componentes del impuesto no fueron modificados por el presente acuerdo, a excepción del componente de Tarifa, dichas modificaciones se relacionan a continuación.	

FUENTE: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin, Jessica Triviño Vásquez.

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar del pago del Impuesto Predial Unificado a los predios rurales ubicados en los siguientes corregimientos: , La Moralía, Venus, San Lorenzo, La Diadema, Monteloro, Santa Lucia, Barragán, Puerto Frazadas, Jicaramata, San Rafael, El Retiro, Alta Flor, Tohecito, Quebradagrande y Piedritas. Así mismo las Veredas El Brasil, El Chuzo, El Diamante y El Brillante del Corregimiento de La Marina, y la zona alta del Corregimiento La Iberia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de la presente exoneración es por la vigencia 2005.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del primero de Enero del año 2005.

CUADRO No. 3	
Acuerdo 15 de 2005 “Por Medio Del Cual Se Otorgan Estímulos Tributarios Para El Desarrollo Económico Y La Generación De Empleo En El Municipio De Tuluá”	
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
TARIFA	Modificado por los arts. 7 y 8 del Acuerdo No.15, de agosto de 2005. (ver Anexo 5)
Los demás componentes del impuesto no fueron modificados por el presente acuerdo, a excepción del componente de Tarifa, dichas modificaciones se relacionan a continuación.	

FUENTE: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin, Jessica Triviño Vásquez.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exención de Impuestos nuevas Empresas: Estarán exentas de los Impuestos Predial Unificado, Registro de Industria y Comercio, Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Uso del Suelo, por el Término de diez años, Las nuevas empresas, que se constituyan y se localicen físicamente en la jurisdicción del municipio de Tuluá entre el primero de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO OCTAVO: Exención de Impuestos para Empresas Establecidas: Las Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios ya establecidas en el Municipio de Tuluá, que opten por expandirse dentro de los terrenos de su sede o en sedes alternas ubicadas en el territorio Municipal o realicen procesos de reconversión tecnológica tendrán los siguientes exoneraciones tributarias en los Impuestos Predial Unificado, Registro de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, y Uso del Suelo, en proporción al empleo directo generado:

CUADRO No 4. EXONERACIÓN A LA GENERACIÓN DE EMPLEO	
EMPLEO GENERADO POR EXPANSIÓN O RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA	EXONERACIÓN OTORGADA
DEL 10 AL 25 POR CIENTO	DOS AÑOS
DEL 26 AL 35 POR CIENTO	TRES AÑOS
DEL 36 AL 45 POR CIENTO	CUATRO AÑOS
DEL 46 AL 55 POR CIENTO	CINCO AÑOS
DEL 56 EN ADELANTE	SIETE AÑOS

Fuente: Acuerdo 15 de 2005. Municipio de Tuluá.

CUADRO No. 5	
Acuerdo 15 de 2006 “por medio del cual se efectúan Reformas al Estatuto único Tributario del municipio de Tuluá”	
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
TARIFA	Modificado por el art. 3 del Acuerdo No.15, de agosto de 2006. (ver Anexo 7)
Los demás componentes del impuesto no fueron modificados por el presente acuerdo, a excepción del componente de Tarifa, dichas modificaciones se relacionan a continuación.	

FUENTE: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin, Jessica Triviño Vásquez.

ARTÍCULO TERCERO: Al artículo 24 numeral 1 del Estatuto Tributario se le adicionará el Parágrafo Segundo y quedará en la siguiente forma:

ARTÍCULO 24.- TARIFAS.

Las tarifas anuales aplicables para liquidar el impuesto predial unificado, son las siguientes:

1. PREDIOS URBANOS EDIFICADOS:

CUADRO No. 6	
TIPOS DE PREDIOS Y SUS TARIFAS	
CLASE DE PREDIO	TARIFA
Vivienda Estrato 1 Bajo – Bajo	5.0 x 1.000
Vivienda Estrato 2 Bajo	5.6 x 1.000
Vivienda Estrato 3 Medio Bajo	6.3 x 1.000
Vivienda Estrato 4 Medio	8.5 x 1.000
Vivienda Estrato 5 Medio Alto	9.0 x 1.000
Vivienda Estrato 6 Alto	9.5 x 1.000
Predios dedicados a Actividades Económicas.	9.5 x 1.000
Los predios de uso mixto (Actividad económica + uso residencial) independiente de su área, pagarán un punto adicional a la tarifa asignada al estrato sobre el cual estén ubicados, sin exceder del 9.5*1000	Estrato 1 6.0*1000
	Estrato 2 6.6*1000
	Estrato 3 7.3*1000
	Estrato 4 9.5*1000
	Estrato 5 9.5*1000
	Estrato 6 9.5*1000

FUENTE: Estatuto Tributario Municipio de Tuluá.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Viviendas de interés social calificadas como tales, por las autoridades competentes adquiridas mediante crédito hipotecario, siempre y cuando sea la única propiedad inmueble en cabeza de su titular; pagaran una tarifa por impuesto predial del 5.0 X 1.000 por el período del crédito inicialmente otorgado. Una vez cumplido el plazo del crédito hipotecario pagarán de conformidad con el Estrato Socioeconómico correspondiente. Los inmuebles donde funcionan colegios privados y que sean de su propiedad, pagarán el IPU de acuerdo con la tarifa de los predios residenciales correspondiente al estrato de su ubicación, con previa certificación de uso del Suelo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los predios urbanos cuya área construida sea menor del 10% del área total del predio, pagaran tarifa como predios urbanizados no edificados (lotes).

CUADRO No. 7 Acuerdo 24 de 2007 “Por Medio Del Cual Se Efectúan Reformas Al Estatuto Único Tributario Del Municipio De Tuluá.”	
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
BASE GRAVABLE	Modificado por el art. 1 del Acuerdo No.24, de Noviembre de 2007. (ver Anexo 8)
TARIFA	Modificado por el art. 2 del Acuerdo No.24, de Noviembre de 2007. (ver Anexo 8)
Los demás componentes del impuesto no fueron modificados por el presente acuerdo, a excepción del componente de Tarifa y Base gravable, dichas modificaciones se relacionan a continuación.	

FUENTE: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin, Jessica Triviño Vásquez.

ARTÍCULO PRIMERO: Se adicionará el Parágrafo Cuarto al Artículo 25 del Estatuto Tributario y quedará en la siguiente forma:

ARTÍCULO 25: AJUSTE ANUAL DEL AVALUO CATASTRAL.

El valor de los avalúos catastrales se ajustará anualmente a partir del primero (1º) de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) de conformidad con el artículo 294 de la C.N. y la ley 44/90.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este reajuste no se aplicará a aquellos: predios cuyo avalúo catastral haya sido formado o reajustado durante ese año.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los predios con iguales características a los Urbanizables no Urbanizados con extensiones inferiores a cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450M2), pagarán su IPU con la Tabla de los predios Urbanos no edificados.

PARÁGRAFO TERCERO: Los predios edificados y no edificados cuyo avalúo catastral sea inferior o igual a cinco Salarios Mínimos mensuales vigentes y sea el único bien inmueble en cabeza del propietario estarán excluidos del IPU. Esta obligación cobija la sobretasa ambiental y la tasa bomberil.

PARÁGRAFO CUARTO: En las circunstancias que los Actos Administrativos o los documentos públicos que generen novedades en el censo catastral sean tomados de forma extemporánea mediante Resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", y generen registros de vigencias fiscales retroactivas que incrementen los avalúos catastrales, los efectos fiscales de dicha Resolución para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y demás conceptos, solo se harán efectivos a partir de la vigencia fiscal de la fecha de notificación y entrega de la Resolución a la Secretaría de Hacienda - Sección Rentas por parte del IGAC.

ARTÍCULO SEGUNDO: El literal G) del artículo 26 del Estatuto Tributario quedará en la siguiente forma:

ARTÍCULO 26: EXCLUSIONES.

J) Los inmuebles de propiedad de la Iglesia Católica destinados al culto y las casas cúrales, así como los de propiedad de otras iglesias distintas a la Católica, reconocidas por el Estado Colombiano y dedicadas exclusivamente al culto, también serán excluidas de este impuesto. Las demás propiedades de las iglesias con destinación diferente serán objeto del gravamen. (Artículo 294 de la C.N. y el Concordato.).

K) Los inmuebles que pertenezcan al Municipio están excluidos de este gravamen.

L) Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales, conforme al Artículo 137 de la Ley 488 de 1998, así como los que correspondan a zonas verdes o zonas de cesión debidamente registrados en el inventario catastral.

M) Los Predios de propiedad del municipio, el Departamento del Valle del Cauca y la Nación; en donde funcionen centros de salud y centros educativos de carácter oficial, correspondientes a educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional, intermedia profesional y profesional.

N) Los inmuebles denominados salones de las Juntas de Acción Comunal.

O) Los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil.

P) Estarán excluidos del impuesto predial unificado, el pago de la sobretasa ambiental, la tasa bomberil las siguientes entidades sin ánimo de lucro: UNICANCER Capitulo Tuluá, Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, PROFAMILIA, Fundación EMAUS, Fundación San Ezequiel Moreno, Fundación San Vicente de Paúl, Guardería Tomás Uribe Uribe, Albergue el Buen Samaritano, Club de Leones Tuluá, Damas de la Caridad y el Hogar Infantil la Villa del Bebe Propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Única y exclusivamente de los inmuebles destinados a los fines sociales contenidos en sus respectivos estatutos.

Q) Estarán exentos del IPU, los predios que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en los Acuerdos Municipales, por el tiempo estipulado en los mismos.

R) Los bienes inmuebles que hayan sido declarados e incorporados en el Plan de Ordenamiento Territorial POT dentro de las áreas para la Protección del patrimonio Cultural, que cumplan con los siguientes requisitos:

Los propietarios de los bienes inmuebles velarán por la conservación de sus características arquitectónicas y mantenimiento.

Las fachadas deben conservar su arquitectura original preservando los valores históricos y arquitectónicos de los bienes declarados patrimonio arquitectónico en el POT.

Estos requisitos deben ser debidamente certificados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

2.1.2.2 Impuesto de Industria y Comercio.

CUADRO No. 8 <i>Acuerdo 31 de 2004 “por medio del cual se efectúan Reformas al estatuto único Tributario del municipio de Tuluá.”</i>	
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
NOMBRE	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
HECHO GENERADOR	Recae en cuanto a materia imponible sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicio que se realicen o que se ejerzan en la respectiva jurisdicción del Municipio de Tuluá, en forma directa o indirecta por personas naturales, jurídicas o sociedades, por entidades oficiales o públicas, ya sea que se cumplan en forma permanente o transitoria, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos.
SUJETO PASIVO	Es la persona natural o jurídica, la sociedad de hecho, entidad oficial o pública que realice el hecho generador de la obligación tributaria.
SUJETO ACTIVO	Es sujeto Activo de este impuesto el Municipio de Tuluá, el cual mediante sus organismos de administración se encarga de realizar el recaudo.
BASE GRAVABLE	Modificado por el artículo 3° del Acuerdo No. 24 de Noviembre de 2007. Base gravable de la Retención del Impuesto de Industria y comercio modificado por los art. 3 del acuerdo 31 de Diciembre de 2004.
PERÍODO GRAVABLE	Es el tiempo dentro del cual se causa la obligación tributaria, es anual o proporcional al tiempo en que se realice la actividad.
TARIFA	Actividades industriales: 6 x 1000 Actividades comerciales: 3.5, 4, 5, 10 x 1000 según el tipo de actividad. Actividades de servicios: 2, 3.5, 4, 5, 6, 8, 10 x 1000 según el tipo de actividad. Tarifa de la retención del Impuesto de Industria y comercio modificado por el art. 4 del acuerdo de 31 de Diciembre de 2004.

FUENTE: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin, Jessica Triviño Vásquez.

ARTÍCULO TERCERO: El artículo 65-5: BASE MÍNIMAS PARA RETENCIÓN POR PAGOS: Están sometidas a retención del Impuesto de Industria y

Comercio los pagos prestadores de Servicios superiores o iguales a cuatro Salarios Mínimos Legales Vigentes, (4-SMMLV).

ARTICULO CUARTO: El Artículo 65-6 del Estatuto Tributario queda en la siguiente forma: **TARIFA DE LA RETENCIÓN:** Las tarifas que deben aplicar los agentes retenedores del pago o abono en cuenta por el ejercicio de actividades gravados con el Impuesto de Industria para Actividades de Servicios es del tres punto cinco por mil, (3.5 *1.000).

CUADRO No. 9	
Acuerdo 15 de 2005 “por medio del cual se otorgan estímulos Tributarios para el Desarrollo económico y la generación de Empleo en el Municipio de Tuluá”.	
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
NOMBRE	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
TARIFA	Modificado por los art. 7 y 8 del acuerdo 15 de agosto de 2005.
Los demás componentes del impuesto no fueron modificados por el presente acuerdo, a excepción del componente de Tarifa, dichas modificaciones se relacionan a continuación.	

FUENTE: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin, Jessica Triviño Vásquez.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exención de Impuestos nuevas Empresas: Estarán exentas de los Impuestos Predial Unificado, Registro de Industria y Comercio, Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Uso del Suelo, por el Término de diez años, Las nuevas empresas, que se constituyan y se localicen físicamente en la jurisdicción del municipio de Tuluá entre el primero de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO OCTAVO: Exención de Impuestos para Empresas Establecidas: Las Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios ya establecidas en el Municipio de Tuluá, que opten por expandirse dentro de los terrenos de su sede o en sedes alternas ubicadas en el territorio Municipal o realicen procesos de reconversión tecnológica tendrán las siguientes exoneraciones tributarias en los Impuestos Predial Unificado, Registro de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, y Uso del Suelo, en proporción al empleo directo generado:

CUADRO No. 10	
EXONERACIÓN A LA GENERACIÓN DE EMPLEO	
EMPLEO GENERADO POR EXPANSIÓN O RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA	EXONERACIÓN OTORGADA
DEL 10 AL 25 POR CIENTO	DOS AÑOS
DEL 26 AL 35 POR CIENTO	TRES AÑOS
DEL 36 AL 45 POR CIENTO	CUATRO AÑOS
DEL 46 AL 55 POR CIENTO	CINCO AÑOS
DEL 56 EN ADELANTE	SIETE AÑOS

Fuente: Acuerdo 15 de 2005. Municipio de Tuluá.

CUADRO No. 11 Acuerdo 15 de 2006 “Por Medio Del Cual Se Efectúan Reformas Al Estatuto Único Tributario Del Municipio De Tuluá.”	
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
NOMBRE	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
TARIFA	Se determina un anticipo el cual fue Modificado por el art. 5 del acuerdo 15 de agosto de 2006.
PERÍODO GRAVABLE	Es el tiempo dentro del cual se causa la obligación tributaria, es anual o proporcional al tiempo en que se realice la actividad. Su declaración fue modificada por el art. 9 del acuerdo 15 de agosto de 2006.
Los demás componentes del impuesto no fueron modificados por el presente acuerdo, a excepción del componente de Tarifa y periodo gravable, dichas modificaciones se relacionan a continuación.	

FUENTE: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin, Jessica Triviño Vásquez.

ARTÍCULO QUINTO: El artículo 52 del Estatuto Tributario quedará en la siguiente forma:

ARTÍCULO 52.- ANTICIPO.

Los responsables del impuesto de industria y comercio están obligados a pagar un veinte por ciento (20%) del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, determinado en su liquidación privada, a título de anticipo del impuesto del año siguiente al gravable.

Dicha suma deberá ser cancelada dentro de los mismos plazos establecidos para el pago del respectivo impuesto; este monto será descontable del impuesto a cargo del contribuyente en el año o período gravable siguiente.

ARTÍCULO NOVENO: Se adiciona el párrafo segundo al artículo 60 del Estatuto Tributario y quedará en la siguiente forma:

ARTÍCULO 60.- FECHA DE DECLARACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Los responsables del impuesto de industria y comercio para efectos de liquidación y facturación están obligados a presentar la declaración y liquidación privada del impuesto de industria y comercio a más tardar el último día del mes de febrero de cada año.

Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio tienen la opción de pagar la totalidad de los impuestos en un solo contado o hacerlo en seis (6) cuotas bimestrales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando un contribuyente clausure definitivamente sus actividades sujetas a impuestos en el Municipio de Tuluá, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta clausura o cierre, debe presentar una declaración por fracción de año por el período de año transcurrido hasta la fecha de cierre y cancelar el impuesto allí determinado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contribuyentes que declaran el impuesto de industria y comercio y se realizan descuentos por Reteica deben presentar fotocopias de los certificados de retención en la Sección de Rentas.

CUADRO No. 12 Acuerdo 24 de 2007 “por medio del cual se efectúan Reformas al estatuto único Tributario del municipio de Tuluá.”	
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
NOMBRE	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
BASE GRAVABLE	Modificado por el artículo 3° del Acuerdo No. 24 de Noviembre de 2007
Los demás componentes del impuesto no fueron modificados por el presente acuerdo, a excepción del componente de Tarifa, dichas modificaciones se relacionan a continuación.	

FUENTE: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin, Jessica Triviño Vásquez.

Las modificaciones que introdujo el art. 3 del acuerdo No.24 de Noviembre de 2007 con relación a la base gravable son:

ARTÍCULO TERCERO: El artículo 42 del Estatuto Tributario quedará en la siguiente forma:

ARTÍCULO 42.- BASE GRAVABLE.

Se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional, excluyendo las actividades no sujetas y exentas, así como las devoluciones, ventas de activos fijos y exportaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Hacen parte de la base gravable de las actividades comercial y de servicio, los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entienden percibidos en el Municipio de Tuluá como ingresos originados en la actividad industrial, los generados en la venta de bienes producidos en el mismo, sin consideración a su lugar de destino o la modalidad que se adopte para su comercialización.

2.1.2.3 Sobretasa a la Gasolina.

CUADRO No. 13 Sobretasa a la Gasolina.	
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
NOMBRE	SOBRETASA A LA GASOLINA
HECHO GENERADOR	Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada y el consumo en la jurisdicción del Municipio de Tuluá.
SUJETO PASIVO	Son sujetos pasivos de esta sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor, los productores e importadores. Además, son sujetos pasivos directos los transportadores, los expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transportan o expendan.
SUJETO ACTIVO	Es sujeto Activo de este impuesto el Municipio de Tuluá, el cual mediante sus organismos de administración se encarga de realizar el recaudo.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.
PERÍODO GRAVABLE	Es mensual y se declarará y pagara dentro de los 18 primeros días calendario del mes siguiente al de causación.
TARIFA	15% del precio de venta que fije el Ministerio de Minas y Energía o la entidad competente, para la venta al público.

FUENTE: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin, Jessica Triviño Vásquez.

La sobretasa a la gasolina, durante el período de estudio, no sufrió modificaciones, permaneciendo equilibrada dentro de los planes de recaudo propuestos por el Municipio.

2.1.2.4 Impuesto de Avisos y Tableros

CUADRO No. 14 Acuerdo 15 de 2006 “Por Medio Del Cual Se Efectúan Reformas Al Estatuto Único Tributario Del Municipio De Tuluá.”	
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
NOMBRE	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS
HECHO GENERADOR	La colocación de avisos en el interior o exterior de los vehículos, en el interior o exterior de los establecimientos o locales de funcionamiento, en los medios masivos de comunicación, el uso de boletines y membretes en la papelería impresa, siempre y cuando la extensión del aviso no exceda de ocho metros cuadrados (8m ²).
SUJETO PASIVO	Es sujeto pasivo de este impuesto, los contribuyentes que realicen el hecho generador.
SUJETO ACTIVO	Es sujeto Activo de este impuesto el Municipio de Tuluá, el cual mediante sus organismos de administración se encarga de realizar el recaudo.
BASE GRAVABLE	Es el valor del impuesto de industria y comercio.
PERÍODO GRAVABLE	Es anual o proporcional al tiempo en que se genere el impuesto de industria y comercio.
TARIFA	La tarifa aplicable al impuesto complementario de Avisos y Tableros será del quince por ciento (15%) sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado en el período respectivo. El anticipo de este impuesto fue modificado por el art. 5 del acuerdo 15 de agosto de 2006.

FUENTE: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin, Jessica Triviño Vásquez.

ARTÍCULO QUINTO: El artículo 52 del Estatuto Tributario quedará en la siguiente forma:

ARTÍCULO 52.- ANTICIPO.

Los responsables del impuesto de industria y comercio están obligados a pagar un veinte por ciento (20%) del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, determinado en su liquidación privada, a título de anticipo del impuesto del año siguiente al gravable.

Dicha suma deberá ser cancelada dentro de los mismos plazos establecidos para el pago del respectivo impuesto; este monto será descontable del impuesto a cargo del contribuyente en el año o período gravable siguiente.

Las modificaciones que se han ilustrado en los distintos aspectos de la política fiscal del municipio de Tuluá, son pocas, pues los impuestos que se modifican son unos cuantos y lo que se les modifica son aspectos relacionados a las tarifas, al adoptar nuevas disposiciones relacionadas con la actualización de valores, y al otorgamiento de exenciones para algunos contribuyentes. Aspectos muy comunes.

Después de revisar el panorama general de modificaciones a la política fiscal del municipio, se podría pensar que el Municipio no tendría una política fiscal bien definida y que además sería poco efectiva, dado que no ha sufrido muchos cambios. En este caso esta primera impresión para el observador común estaría errada, ya que ahondando en la situación se destaca que el hecho de no tener bastantes modificaciones radica según los encargados de la Hacienda Municipal²¹, en que el municipio ha cumplido una eficiente tarea en los recaudos y la distribución de estos en materia de inversión social, lo que destaca al municipio de Tuluá por encima de otros municipios muy representativos a nivel nacional en desempeño fiscal y de gestión.

Resaltan también los funcionarios de la Hacienda Municipal, que otro factor que incide en los pocos cambios de la política fiscal se encuentra, en que hacia los

²¹ Entrevistas realizada el 18 de mayo de 2009, al Jefe de Presupuestos Efraín Sánchez de la Alcaldía del Municipio de Tuluá.

años de 1999 al 2005 el municipio afrontó una gran crisis, la cual no fue ajena para ningún ente territorial del país, lo que ocasionó que el municipio de Tuluá fuera intervenido por el Ministerio de Hacienda obligándolo a desarrollar un plan de desempeño y saneamiento fiscal, junto con las disposiciones de la ley 617/2000, es en esta época donde el municipio sufre grandes cambios a nivel fiscal. Después de esta época se presenta una “calma” fiscal, por lo que el municipio no se ve obligado a realizar cambios significativos en su política fiscal, lo que le permite controlar más sus planes de recaudos y poder cumplir eficientemente con la inversión social.

Aunque como se planteó en la descripción del problema de investigación como un aspecto importante de estudio, el hecho de que Tuluá fuera un gran e importante municipio y que contara con toda la infraestructura para efectuar un nivel de recaudo más grande y fuera mejor categorizado, se refleja por parte de los encargados de la administración pública de este municipio, que este no es un tema que los preocupe, pues relatan ellos que efectivamente antes del 2000 se encontraban en categoría 2, con la entrada en vigencia de la Ley 617/2000 caen a categoría 3, pero que aun así la categoría no les representa mayor nivel de recaudo, por el contrario lo ven como un incremento en los gastos, pues estas primeras categorías los obliga a aumentar gastos de funcionamiento los cuales deben ser sufragados por los ingresos corrientes de libre destinación, sostienen además que estas menores categorías les permite tener un mejor control y equilibrio sobre la Política Fiscal, lo que se refleja en los pocos cambios que esta ha sufrido y el buen comportamiento que han presentado los impuestos.

Aunque la opinión de los funcionarios de la Administración Municipal está muy cargada de confianza y auto seguridad en el trabajo que ellos han venido desarrollando desde administraciones anteriores, es preciso comentar el hecho de que si bien los planes fiscales marchan correctamente y no requieren de grandes cambios, es necesario estar en la búsqueda cotidiana de mejorarlos, no con el fin de asegurar un recaudo por encima de lo normal, sino uno que vaya acorde al crecimiento y necesidades del Municipio y de la economía en

general, al mismo tiempo realizar modificaciones mas estructuradas que permitan tener un plan de contingencia ante posibles crisis económicas.

Además, de las razones anteriormente explicadas se hace necesario que se le dé la importancia que se merece la categorización de un municipio, pues no se puede basar solo en el hecho de que esta acarrea mayores obligaciones, sino que hay que observarla con el fin de que dará mejores oportunidades al municipio en materia de apoyo nacional y le permitirá participar en un mayor porcentaje de las ayudas del gobierno nacional, optimizando así la inversión social y la mejor distribución de esta en el Municipio.

2.2 EFECTOS EN LAS RENTAS MUNICIPALES GENERADOS POR LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS EN EL MANEJO DADO A LA POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DEL AÑO 2003 AL 2008.

En el capítulo anterior se detallaron cuales fueron los distintos Acuerdos Municipales que modificaron la Política Fiscal del Municipio de Tuluá, en sus diferentes componentes: tributario, presupuestal, y de planeación. A continuación se describirá cual fue el efecto directo que tuvieron estas modificaciones sobre las rentas municipales tomando como base las distintas ejecuciones presupuestales de los años objeto de estudio, y realizándoles un análisis del comportamiento después de la entrada en vigencia de cada una de las modificaciones introducidas por los diferentes acuerdos.

Dichos análisis se efectuarán mediante el uso de herramientas financieras como la deflatación de valores, con lo cual se tomarán los valores corrientes de las distintas ejecuciones presupuestales objeto de estudio y se llevaran a valores constantes, para lograr un análisis más acertado y sobre una misma base²² se hará empleo de gráficas que ilustren la tendencia y el comportamiento de los recaudos a lo largo del tiempo para facilitar una mejor comprensión de su conducta.

Para efectos de este análisis se tomó como base cuatro tributos municipales, los cuales se seleccionaron bajo el criterio de los más representativos en el recaudo municipal, estos tributos son: Impuesto predial unificado, Impuesto de industria y comercio, Impuesto de avisos y tableros, y Sobretasa a la gasolina. Los cuales se incorporan conjuntamente con otras rentas municipales en un formato compilador denominado *Anexo Compilador de Rentas*.

²² La base utilizada para realizar este proceso de deflatación fue los índices de precios al consumidor desde el año 2003 al 2008 y su correspondiente valor, estos índices fueron tomados de los datos presentados por el DANE. El método para retirar el componente inflacionario de los valores corrientes consiste en tomar el valor corriente, dividirlo en el valor del indicador de precios al consumidor correspondiente y multiplicarlo por cien (x 100), de esta manera se obtiene un valor deflataado que permite un análisis más real acerca de su situación.

2.2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PANORAMA DE RECAUDO DE RENTAS.

Como se mencionó en el capítulo anterior según las opiniones de algunos encargados del manejo de la Política Fiscal en el Municipio de Tuluá, esta tiene un comportamiento muy bueno y es acorde con las metas propuestas por la administración municipal, lo cual se refleja en el recaudo de las distintas rentas. esta afirmación es sostenible puesto que al graficar y comparar los recaudos de rentas de algunos impuestos más representativos como el predial, industria y comercio, avisos y tableros, se refleja una tendencia constante después del año 2004, en este año se evidenció un descenso en los recaudos debido a que en el municipio la ciudadanía tiene como cultura que durante las épocas de elecciones no efectúan los respectivos pagos de sus impuestos, efectivamente esto sucedió en el 2004 puesto que se realizaron elecciones a cargos de la administración pública, esta afirmación no se aplica a la sobretasa a la gasolina la cual después de este año comenzó a descender, a causa del fenómeno de la nueva tecnología del gas vehicular la cual brinda mayor economía en combustibles a los vehículos, lo cual ha desplazado a los propietarios de vehículos a adoptar esta tecnología disminuyendo el consumo de gasolina.

Estas situaciones se entrarán a analizar más detalladamente a continuación en los siguiente sub temas teniendo en cuenta las modificaciones que han tenido estos tributos en materia legal y como estas modificaciones han afectado su comportamiento a lo largo del tiempo, por ahora se mostrará una breve descripción del recaudo de rentas durante los años objetos de estudio:

TABLA No 1. FORMATO COMPILADOR DE PRESUPUESTOS DE RENTAS RECAUDADAS ENTRE LOS AÑOS 2003 Y 2008

DETALLE	AÑO 2003		AÑO 2004		AÑO 2005		AÑO 2006		AÑO 2007		AÑO 2008		PROMEDIO EN %
	RECAUDO A DICIEMBRE	ANÁLISIS VERTICAL	RECAUDO A DICIEMBRE	ANÁLISIS VERTICAL									
TOTAL RENTAS	50.703.627.679		61.680.616.505		83.354.598.343		80.311.727.267		95.654.316.769		120.661.619.375		
INGRESOS CORRIENTES	46.295.044.926		53.822.894.366		60.080.497.298		60.675.688.864		66.551.176.056		92.301.643.322		
RECURSOS DE CAPITAL	4.408.582.753		7.857.722.139		23.274.101.045		19.636.038.403		29.003.140.713		28.359.976.053		
INGRESOS CORRIENTES	46.295.044.926	100,00%	53.822.894.366	100,00%	60.080.497.298	100,00%	60.675.688.864	100,00%	66.551.176.056	100,00%	92.301.643.322	100,00%	
Ingresos Tributarios	11.082.797.914	23,94%	12.489.495.360		13.355.222.854		14.398.148.538		15.055.957.818		15.940.483.939		
Impuestos Directos	4.476.034.427		4.644.359.566		5.034.989.655		5.750.416.945		6.110.776.868		6.361.912.418		
Impuesto predial unificado	4.476.034.427	9,67%	4.644.359.566	8,63%	5.034.989.655	8,38%	5.750.416.945	9,48%	6.110.776.868	9,18%	6.361.912.418	6,89%	8,70%
Impuestos Indirectos	6.606.763.487		7.845.135.794		8.320.233.199		8.647.731.593		8.945.180.950		9.578.571.521		
Impuesto de industria y comercio	2.610.016.478	5,64%	2.903.412.520	5,39%	3.366.946.022	5,60%	3.806.924.895	6,27%	4.187.919.924	6,29%	4.555.917.491	4,94%	5,69%
Impuesto de Avisos y Tableros	358.840.989	0,78%	390.957.364	0,73%	450.512.123	0,75%	487.973.140	0,80%	459.729.448	0,69%	512.194.788	0,55%	0,72%
Sobretasa a la Gasolina	3.533.210.745	7,63%	4.435.910.000	8,24%	4.367.472.000	7,27%	4.186.669.000	6,90%	4.185.553.000	6,29%	4.437.103.000	4,81%	6,86%
*otros impuestos indirectos	104.695.275	0,23%	114.855.910	0,21%	135.303.054	0,23%	166.164.558	0,27%	111.978.578	0,17%	73.356.242	0,08%	0,20%
Ingresos No Tributarios	35.212.247.012		41.333.399.006		46.725.274.444		46.277.540.326		51.495.218.238		76.361.159.383		
Tasas	898.501.488		766.793.320		896.260.364		947.794.963		1.124.710.132		1.123.738.608		
Servicio de circulacion y transito	339.461.852	0,73%	285.629.024	0,53%	341.045.392	0,57%	269.705.080	0,44%	289.028.961	0,43%	300.093.558	0,33%	0,51%
Tasa del deporte	178.982.421	0,39%	137.246.418	0,25%	193.215.266	0,32%	267.316.392	0,44%	276.937.259	0,42%	224.373.199	0,24%	0,34%
Certificados , constancias y paz/s	249.956.482	0,54%	292.293.728	0,54%	281.527.392	0,47%	340.840.896	0,56%	360.508.370	0,54%	321.433.279	0,35%	0,50%
*otras tasas	130.100.733	0,28%	51.624.150	0,10%	80.472.314	0,13%	69.932.595	0,12%	198.235.542	0,30%	277.838.572	0,30%	0,20%
Multas y Sanciones	274.348.153		234.284.524		245.938.604		254.400.323		464.936.242		402.066.997		
Intereses de mora predial	61.108.604	0,13%	48.218.395	0,09%	67.495.462	0,11%	67.568.753	0,11%	89.528.532	0,13%	92.111.497	0,10%	0,11%
Infracciones de tránsito	162.619.111	0,35%	127.187.171	0,24%	139.052.214	0,23%	147.646.596	0,24%	344.906.416	0,52%	261.153.106	0,28%	0,31%
Sanciones de rentas	50.620.438	0,11%	58.878.958	0,11%	39.390.928	0,07%	39.184.973	0,06%	30.501.294	0,05%	48.802.394	0,05%	0,07%
Participaciones o transferencias	33.672.693.727		40.153.709.623		45.465.041.094		44.998.955.083		49.459.931.530		74.691.098.928		
Sistema General de Participacione	30.372.639.131	65,61%	36.831.411.992	68,43%	39.419.384.261	65,61%	40.855.227.164	67,33%	44.930.286.118	67,51%	50.196.193.438	54,38%	64,81%
*Otras transferencias de la nacion	2.957.380.018	6,39%	2.411.620.145	4,48%	4.448.656.173	7,40%	3.716.443.695	6,13%	4.046.945.422	6,08%	13.146.165.817	14,24%	7,45%
*transferencias del departamento	342.674.578	0,74%	910.677.486	1,69%	1.597.000.660	2,66%	427.284.224	0,70%	482.699.990	0,73%	11.348.739.673	12,30%	3,14%
Otros ingresos no tributarios	366.703.644	0,79%	178.611.539	0,33%	118.034.382	0,20%	76.389.958	0,13%	445.640.334	0,67%	144.254.850	0,16%	0,38%
RECURSOS DE CAPITAL	4.408.582.753	100,00%	7.857.722.139	100,00%	23.274.101.045	100,00%	19.636.038.403	100,00%	29.003.140.713	100,00%	28.359.976.053	100,00%	
Recursos de Crédito	0		0										
Recursos del Balance	3.584.410.555		7.257.190.512		20.752.532.693		13.939.975.674		21.540.527.462		20.192.775.280		
Superávit	24.107.738	0,55%	660.512.369	8,41%	13.587.440.718	58,38%	3.952.879.519	20,13%	10.527.014.422	36,30%	10.777.934.249	38,00%	26,96%
Cancelación de reservas	135.076.002	3,06%	3.073.751.309	39,12%	1.160.349.216	4,99%	3.896.578.315	19,84%	5.105.744.320	17,60%	3.822.835.989	13,48%	16,35%
Recuperacion de cartera	1.860.441.543	42,20%	2.160.966.339	27,50%	4.622.652.310	19,86%	4.466.423.588	22,75%	2.888.459.229	9,96%	3.029.981.297	10,68%	22,16%
Rendimientos financieros	284.076.272	6,44%	532.842.386	6,78%	989.768.799	4,25%	1.124.094.251	5,72%	1.194.309.491	4,12%	1.376.768.044	4,85%	5,36%
Excedentes financieros	1.280.709.000	29,05%	829.118.109	10,55%	392.321.650	1,69%	500.000.000	2,55%	1.825.000.000	6,29%	1.185.255.701	4,18%	9,05%
Otros Recursos de Capital	824.172.198		600.531.627		2.521.568.352		5.696.062.729		7.462.613.251		8.167.200.773		
Dividendos	752.541.578	17,07%	600.531.627	7,64%	831.789.741	3,57%	1.187.294.088	6,05%	922.717.895	3,18%	1.262.181.017	4,45%	6,99%
Donaciones	0	0,00%	0	0,00%	0,00%								
Venta de activos	71.630.620	1,62%	0	0,00%	7.100.714	0,03%	5.080.090	0,03%	494.058.212	1,70%	6.448.574	0,02%	0,57%
Cofinanciacion nivel nacional	0	0,00%	0	0,00%	643.864.243	2,77%	594.644.790	3,03%	1.702.324.420	5,87%	2.275.244.037	8,02%	3,28%
Cofinanciacion nivel departamenta	0	0,00%	0	0,00%	1.038.813.654	4,46%	3.093.899.690	15,76%	3.018.596.434	10,41%	314.091.526	1,11%	5,29%
*Otros ingresos de capital	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	815.144.071	4,15%	1.324.916.290	4,57%	4.309.235.619	15,19%	3,99%

*Fuente: Elaboracion Carlos Andres Santiago, Jessica Triviño.

Al cierre de la vigencia del año 2003 los ingresos corrientes recaudados por la administración municipal fueron \$ 46.295.044.926, dicho valor representó un 91.3% del presupuesto aprobado para la vigencia. De la totalidad de los ingresos \$11.082.797.914 (23,94%) fueron ingresos tributarios, \$35.212.247.012 (76,06%) ingresos no tributarios, y los otros ingresos no tributarios como arrendamientos, aportes y reintegros corresponden a \$ 366.703.644 que son el 0,79%.

El impuesto más representativo de los ingresos tributarios es el predial con una participación de 9,67%, (\$ 4.476.034.427) en el total de rentas corrientes municipales, seguido de la sobretasa la gasolina con el 7,63%, (\$ 3.533.210.745), continuando con el impuesto de industria y comercio con 5,64%, (\$ 2.610.016.478), luego el impuesto de avisos y tableros con 0,78% (\$ 358.840.989) y finalizando con otros impuestos indirectos de 0,23% (\$ 104.695.275).

Del total de las transferencias recibidas por la administración municipal el 65,64% (\$30.372.639.131) corresponden al sistema general de participaciones, destinadas a financiar los sectores de educación, salud y otros sectores, las otras transferencias de la nación tienen una participación del 6,39%, (\$2.957.380.018), correspondientes al foyga, etesa y regalías, y las transferencias del departamento con un porcentaje del 0,74% (\$342.674.578) del total de los ingresos corrientes.

Los recursos de capital tienen un valor \$ 4.408.582.753 correspondiente al 105% de la ejecución del presupuesto aprobado, presentando un superávit con una participación del 0,55% (\$24.107.738), cancelación de reservas que son de la inversión con un porcentaje del 3,06% (\$ 135.076.002), y el recurso de capital más representativo es el de recuperación del cartera, que comprende el predial, industria y comercio y circulación en tránsito, con una participación del 42,20% (\$1.860.441.543), con unos rendimientos financieros de (\$284.076.272), siendo ellos un 6,44%, y los excedentes financieros con una intervención del 29,05% correspondientes a (\$1.280.709.000).

Seguidamente los otros recursos de capital comprenden una totalidad de (\$824.172.198) entre ellos están los dividendos con un porcentaje del 17,07% (\$752.541.578) y la venta de activos con una intervención del 1,62% (\$71.630.620).

Todo los datos relacionados anteriormente recaudan una totalidad en la rentas de \$ 50.703.627.679, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2003.

Para el año 2004 se puede observar que los ingresos corrientes llegan a los \$ 53.822.894.366, con respecto al año anterior incrementaron en un 16,26%, se puede ver que los ingresos tributarios corresponde a un 23,20% (\$12.489.495.360) que a diferencia del año anterior se incrementaron en \$ 1.406.697.446; dentro de los ingresos tributarios encontramos los impuestos directos y entre estos se encuentra el impuesto al predial con una participación de 8,63% (\$4.644.359.566), que es el más representativo de los ingresos tributarios, mas adelante en los ingresos indirectos hallamos el impuesto de industria y comercio correspondiente a 5,39% (\$2.903.412.520) incrementando con respecto al año anterior, luego se observa el impuesto de avisos y tableros con un porcentaje del 0,73% (\$390.957.364), siguiendo con la sobretasa a la gasolina con una intervención del 8,24% (\$4.435.910.000), y finalizando estos impuestos indirectos con los otros impuestos indirectos que corresponden a delineación urbana, usos de suelo, ocupación de vías, teniendo una participación del 0,21% (\$114.855.910).

Continuando con los ingresos no tributarios que en su conjunto lo conforman las tasas que entre ellas se encuentran el servicio de circulación en tránsito, tasa del deporte, certificados, constancias y paz/salvos, y otras tasas que todas estas tienen una participación del 1,42% (\$766.793.320), seguidamente encontramos las multas y sanciones con una intervención del 0,44% (\$234.284.524).

Las transferencias presentan una intervención del 74,60% (\$40.153.709.623) siendo el más representativo el sistema general de participaciones con un

porcentaje del 68,43% (\$36.831.411.992). Y terminando los ingresos corrientes con los otros ingresos no tributarios con un porcentaje del 0,33% (\$178.611.539).

Posteriormente están los recursos de capital con valor de \$ 7.857.722.139 y un porcentaje del 109%, del presupuesto ejecutado para este año, dentro de estos encontramos los recursos del balance con una intervención del 92,36% (\$7.257.190.512), siendo el más representativo la cancelación de reservas con una participación del 39,12% (\$3.073.751.309), siguiendo la recuperación de cartera con un porcentaje de 27,50% (\$2.160.966.339), luego están los otros recursos de capital que entre ellos encontramos los dividendos con una intervención del 7,64% (\$600.531.627).

Lo relacionado anteriormente conlleva a indicar que la totalidad de las rentas para el año 2004 fueron de \$ 61.680.616.505.

En el año 2005 se puede observar que los ingresos corrientes tienen una participación de \$ 83.354.598.343, donde se hallan los ingresos tributarios y entre estos los impuestos directos, al impuesto del predial con una intervención del 8,38% (\$5.034.989.655), siendo el más representativo de los impuestos directos, continuando con los impuestos indirectos entre ellos, el impuesto de industria y comercio con un porcentaje de 5,60% (\$3.366.946.022), después el impuesto de avisos y tableros con una participación de 0,75% (\$450.512.123), luego la sobretasa a la gasolina con un porcentaje de 7,27% (\$4.367.472.000) y finalizando con los impuestos indirectos que los conforman delineación urbana, usos de suelo, ocupación de vías, con una proporción de 0,23% (\$135.303.054).

Ahora los ingresos no tributarios que corresponde a las tasas 1,49% (\$896.260.364), multas y sanciones 0,41% (\$245.938.604) y participaciones o transferencias con una intervención del 75,67% (\$ 45.465.041.094) siendo estas las más representativas y además comprenden los sectores de salud, educación y propósito general. Y concluyendo estos ingresos corrientes con

otros impuestos no tributarios que tienen una proporción del 0,20% (\$118.034.382).

Por último, están los recursos de capital que entre ellos, los recursos del balance, y dentro de estos están el superávit con un porcentaje 58,38% (\$13.587.440.718) es muy significativo estos valores pues se puede afirmar que hubo un gran excedente después de haber cumplido con todas las obligaciones, siguiendo con la recuperación de cartera que comprende el predial, industria y comercio y circulación en tránsito con una proporción de 19,86% (\$4.622.652.310), la cancelación de las reservas con un intervención de 4,99% (\$1.160.349.216) y seguidamente los rendimientos financieros 4,25% (\$989.768.7999 y los excedentes financieros 1,69% (\$392.321.650).

Ya en los otros recursos de capital se puede observar, los dividendos con un 3,57% (\$831.789.741), la venta de activos con 0,03% (\$7.100.714) y las cofinanciaciones nacional con 2,77% (\$643.864.243) y la departamental con una proporción de 4,46% (\$1.038.813.654) estas nos permite observa que hay un buen mecanismo de financiación de programas y proyectos aportados por el estado y el departamento.

Según la ejecuciones presupuestales para el año 2006, se puede ver claramente que sus ingresos corrientes corresponden a \$ 60.675.688.864, de los cuales el 23,73% corresponde a los ingresos tributarios, que entre ellos encontramos el impuesto al predial con una participación de 9,48% (\$5.750.416.945), siendo este el más representativo de estos impuestos, siguiendo con los impuestos indirectos que en su conjunto lo conforman el impuesto de industria y comercio con un porcentaje de 6,27% (\$3.806.924.895), el impuesto de avisos y tableros con un 0,80% (\$487.973.140), la sobretasa a la gasolina 6,90% (\$4.186.669.000), y los otros impuestos indirectos 0,27% (\$166.164.558).

Los ingresos no tributarios los conforman las tasas 1,45% (\$947.794.963), multas y sanciones 0,42% (\$254.400.323 y las representativas que son las transferencias con una intervención de 74,16% (\$44.998.955.083), ya

concluyendo los ingresos no tributarios se encuentran los otros impuestos no tributarios que comprenden arrendamientos, aportes y reintegros, otros ingresos no tributarios y tienen una participación de 0,13% (\$76.389.958).

Concluyendo se observa, los recursos de capital, que en su conjunto están los recursos del balance, y entre estos están, el superávit con un 20,13% (\$3.952.879.519), seguido de la recuperación de cartera 22,75% (\$4.466.423.588), también la cancelación de las reservas con un 19,84% (\$ 3.896.578.315), los rendimientos financieros 5,72% (\$1.124.094.251) y los excedentes financieros con una intervención de 2,55% (\$500.000.000).

En los otros recursos de capital se observa los dividendos con un 6,05% (\$1.187.294.088), la venta de activos con un 0,03% (\$5.080.090), las cofinanciaciones nacional con 3,03% (\$594.644.790) y la departamental 15,76% (\$3.093.899.690), los otros ingresos de capital que corresponde a Reintegro APSB Subsidios, Reintegro Rendimientos Financieros APSB, Transferencia Incentiva contienen una proporción de 4,15% (\$815.144.071).

Al final se puede concluir que las rentas del año 2006 llegaron a \$ 80.311.727.267.

En el año 2007 los ingresos corrientes ascendieron a \$ 66.551.176.056, con respecto al año anterior se incrementaron en \$ 5.875.487.192, dentro de estos ingresos están, los ingresos tributarios y los no tributarios, entre los tributarios se encuentran los impuestos directos y a estos lo conforman el impuesto al predial que tuvo una participación del 9,18% (\$6.110.776.868), es uno de los impuesto más representativos, siguiendo con los impuestos indirectos donde se observa el impuesto de industria y comercio con una proporción de 6,29% (\$4.187.919.924), la sobretasa a la gasolina con una intervención igual a la de el impuesto de industria y comercio 6,29% (\$4.185.553.000), continuando con el impuesto de avisos y tableros con un porcentaje de 0,69% (\$459.729.448) y terminando este conjunto con otros impuestos indirectos con una participación de 0,17% (\$111.978.578).

Continuando con los ingresos no tributarios, donde se encuentran las tasas y entre ellas a los certificados, constancias y paz/salvo con una proporción de 0,54% (\$360.508.370), el servicio de circulación en tránsito con 0,43% (\$289.028.961), la tasa del deporte con un 0,42% (\$276.937.259) y otras tasas que están constituidas por fondo de vigilancia y cuotas de vivienda. En cuanto a las multas y sanciones tenemos los intereses de mora predial con una intervención de 0,13% (\$89.528.532), las infracciones de tránsito con 0,52% (\$344.906.416) y las sanciones de rentas con un porcentaje de 0,05% (\$30.501.294). Las participaciones o transferencias con una participación del 74,32% (\$49.459.931.530), siendo la más representativa el sistema general de participación con una intervención de 67,51% (\$44.930.286.118). y concluyendo este conjunto de ingresos no tributarios con otros ingresos no tributarios con un porcentaje de 0,67% (\$445.640.334).

Y finalmente, los recursos de capital con \$ 29.003.140.71, en ellos se ven los recursos del balance con una intervención del 74,27% (\$21.540.527.462) siendo el más representativo el superávit con un 36,30% (\$10.527.014.422), y en los otros recursos de capital están la cofinanciación a nivel departamental con 10,41% (\$3.018.596.434) siendo el más representativo de los otros recursos de capital, seguido de la cofinanciación a nivel nacional con 5,87% (\$1.702.324.420), los otros ingresos de capital con 4,57% (\$1.324.916.290), los dividendos con 3,18% (\$922.717.895), y por último la venta de activos con 1,77% (\$494.058.212). El total de rentas para el año 2007 fue de \$ 95.554.316.769.

Para el año 2008 se observan unos ingresos corrientes de \$ 92.301.643.322, que están conformados por los ingresos tributarios los cuales tienen una participación de 17,27% (\$15.940.483.939), estos están compuestos por los impuestos directos, siendo uno de los más representativos el impuesto al predial con una participación de 6,89% (\$6.361.912.418), y por los impuestos indirectos en donde encontramos la sobretasa a la gasolina con una intervención de 4,81% (\$4.437.103.000) siendo esta la más representativa, seguido el impuesto de industria y comercio con una proporción de 4,94%

(\$4.555.917.491), el impuesto de avisos y tableros con un porcentaje de 0,55% (\$512.194.788) y finalizando estos ingresos tributarios con otros impuestos indirectos con 0,08% (\$73.356.242).

Seguidamente, los ingresos no tributarios que están compuestos por las Tasas que en ellas tenemos a certificados, constancias y paz/salvo con una participación de 0,35% (\$321.433.279), el servicio de circulación en tránsito con 0,33% (\$300.093.558), otras tasas con 0,30% (\$277.838.572) y la tasa del deporte con una proporción de 0,24% (\$224.373.199). También están las multas y sanciones con una participación de 0,44% (\$402.066.997).

Las participaciones o transferencias son unos de los ingresos más importantes porque su conjunto está conformado por el sistema general de participaciones donde su porcentaje tiene una destinaciones específicas a los sectores de educación, salud y de propósito general, este sistema tiene una participación de 54,38% (\$50.196.193.438), siguiendo con, otras transferencias de la nación que están compuestas por fofyga, etesa y regalías con 14,24% (\$13.146.165.817), y las transferencias del departamento comprende a el impuesto sobre vehículo automotor, y otros aportes departamentales los cuales tiene una proporción de 12,30% (\$11.348.739.673).

Después se ubican otros impuestos no tributarios los cuales están compuestos por delimitación urbana, usos de suelo, ocupación de vías los cuales tienen una participación de 0,16% (\$144.254.850).

Por otra parte, están los recursos de capital, los cuales están conformados por los recursos del balance y entre estos se encuentran el superávit con una participación de 38% (\$10.777.934.249), la cancelación de las reservas con 13,48% (\$3.822.835.989), la recuperación de cartera con una proporción de 10,68% (\$3.029.981.297), seguidamente los rendimientos financieros con una proporción de 4,85% (\$1.376.768.044), y los excedentes financieros con un porcentaje de 4,18% (\$1.185.255.701).

Ya finalizando, los otros recursos de capital que entre ellos se encuentran los otros ingresos de capital los cuales tienen una participación de 15,19%

(\$4.309.235.619), la cofinanciación nivel nacional con 8,02% (\$2.275.244.037), los dividendos con un porcentaje de 4,45% (\$1.262.181.017), la cofinanciación del departamento con 1,11% (\$314.091.526), y por último, la venta de activos la cual tiene una participación del 0,02% (\$6.448.574).

Para concluir, el total de rentas para la ejecución del presupuesto del año 2008 fue de \$ 120.661.619.375.

2.2.2 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

2.2.2.1 Modificaciones Introducidas al Impuesto Predial Unificado.

El Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Tuluá es el tributo más representativo de todos los que posee este Municipio, por lo cual es el que más modificaciones ha tenido. Dichas modificaciones se han dado en el marco de otorgar exenciones de este impuesto y otras para reglamentar la clasificación de los distintos predios del Municipio.

En materia de reglamentación de los distintos predios del Municipio, la Administración Municipal del año 2003 en cabeza del Alcalde Francisco Javier Gálvez Giraldo expidió el Acuerdo 21/2003; con el fin de clasificar los distintos predios de acuerdo a su ubicación y extensión para que de esta manera paguen un impuesto adecuado, pero aparte de esto, este acuerdo fue más benévolo de lo que pueda parecer, pues otorga tarifas especiales para las viviendas de interés social adquiridas mediante créditos hipotecarios durante la duración de este último, y exonera algunos predios utilizados por algunas instituciones de propósito comunitario. Pero esta reclasificación no se quedó ahí; nuevamente en el año 2006 el Alcalde Luis Eduardo Aguiar Torres expide el Acuerdo 15/2006; con el fin de reajustar la clasificación de los predios de acuerdo a su extensión superficial para de esta manera obtener el pago correspondiente a la ubicación de los distintos predios, todo con el objetivo de

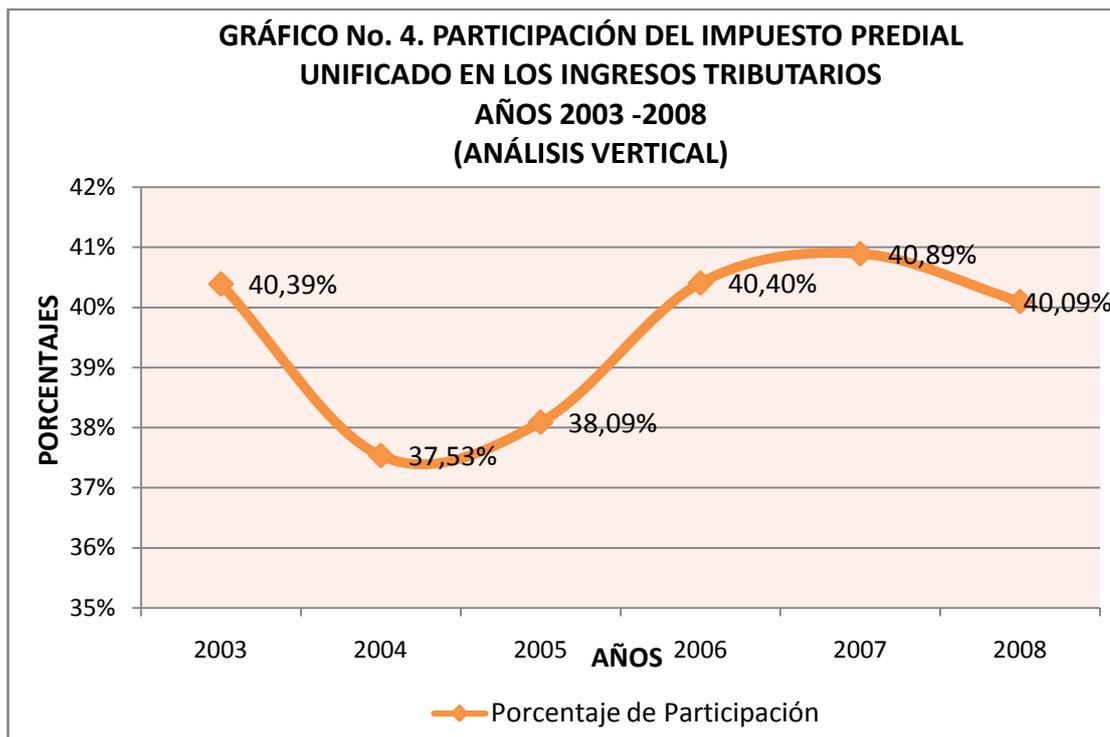
optimizar el recaudo de este impuesto y evitar algunas evasiones por vacíos en la norma. Para el 2007 se introdujo otra modificación al tributo por medio del Acuerdo 24/2007 el cual estableció que el ajuste catastral se debía actualizar de forma anual conforme a las Leyes vigentes.

No solo en aspectos de clasificación de predios se legisló en estas administraciones y las siguientes, en el año 2004 el Alcalde Juan Guillermo Vallejo Ángel sancionó el Acuerdo 19/2004 con el propósito de exonerar del impuesto predial todos los predios ubicados en la media y alta montaña del Municipio con el fin de alivianar las cargas económicas de los campesinos de estas zonas dado que por diversos factores como los ambientales y los económicos globalmente han visto afectada su capacidad productiva, además, también tiene como propósito reactivar la industria agrícola e impulsar el regreso al campo de algunas familias que en tiempos atrás fueron desplazadas por la violencia, estas exoneraciones solo aplicaron por la vigencia 2005. Siguiendo en el panorama de exenciones en el año 2005 el Alcalde Vallejo Ángel decreta nuevas exenciones en materia de impuesto predial, esta vez para nuevas empresas y algunas ya existentes, con el fin de propulsar la generación de trabajo en el Municipio, claro está que este beneficio solo es aplicable con la consecución de algunos requisitos.

2.2.2.2 Incidencias de los Cambios Introducidos al Impuesto Predial Unificado.

Después de haber visualizado el panorama de reformas al impuesto predial, en una primera afirmación a la ligera se podría deducir que este impuesto tuvo un gran incremento y participación en el total de los Ingresos Tributarios Municipales, dado a las reclasificaciones que obtuvo con el fin de que más predios tributarán de acuerdo a su ubicación el impuesto correspondiente, fueron más que las exenciones que se otorgaron.

Efectivamente el recaudo creció, pero no fue así con su participación en el total de ingresos tributarios en el corto plazo, debido a que el recaudo de este impuesto venía del año 2003 con un nivel de participación alto (40.39%), por lo que en el año 2002 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) realizó una actualización catastral a todos los predios urbanos y rurales, lo que ocasionó que hacia el 2003 el avalúo de los predios se incrementara como consecuencia de la actualización de sus respectivos valores del mercado y por las numerosas reformas que se le hicieron a estos originadas por un fenómeno muy especial, el cual se debe a que un gran número de habitantes de este Municipio han emigrado a otros países en busca de mejores oportunidades de trabajo, trayendo como consecuencia el envío de grandes sumas de dinero (Remesas) para el sustento de sus familias residentes en el País, en este caso en el Municipio de Tuluá, permitiendo que estas mejoren su calidad de vida y por ende aumentan sus consumos de bienes y les realicen grandes mejoras a sus viviendas, ocasionando el incremento desmesurado en el avalúo de sus predios y como consecuencia en el impuesto predial. Razón por la cual permitió que este tributo aunque ganó terreno en materia de recaudo, su participación dentro del total de ingresos tributarios cayó en el corto plazo, es debido a que en el 2004 mostró una baja participación (37.53%), como consecuencia de que en este año se realizaron elecciones a los diferentes cargos de las corporaciones públicas, y la cultura ciudadana de este Municipio presenta una particularidad la cual consiste en una costumbre del no pago de los tributos en época de elecciones. Hacia los años siguientes se empezaron a ver los efectos buscados con las reclasificaciones de los predios, pues se empezó a ver una constante y leve recuperación año tras año del porcentaje de participación en el total de ingresos tributarios municipales (durante el tiempo objeto de estudio) hasta repuntar a su nivel histórico normal, el cual se volvió a ver afectado hacia el año 2008 nuevamente por el fenómeno de las elecciones. Esta situación se puede observar de manera más clara en la siguiente gráfica No. 4 y tabla No. 2.



Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez

TABLA No. 2

PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS (PESOS CORRIENTES)

Años	Impuesto Predial Unificado	Porcentaje de Participación
2003	4.476.034.427	40,39%
2004	4.644.359.566	37,53%
2005	5.034.989.655	38,09%
2006	5.750.416.945	40,40%
2007	6.110.776.868	40,89%
2008	6.361.912.418	40,09%

Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez

Un aspecto muy importante para resaltar es que los acuerdos que otorgan exoneraciones de este tributo, no cuentan con un respaldo estadístico claro que permita deducir cuantas entidades ó propietarios serán favorecidos con estos beneficios, lo cual es muy importante para determinar a tiempo el posible efecto sobre las rentas municipales y el efecto social que este causará.

Específicamente el Acuerdo 19/2004 que exonera de este impuesto a los predios ubicados en la media y alta montaña pudiera haber tenido un efecto bastante negativo para el recaudo de rentas del municipio dado que son numerosos predios los ubicados en estas zonas y de gran extensión, pero este efecto no se sintió puesto que este beneficio solo aplicó para la vigencia del año 2005. Por otra parte, pudo haber tenido un gran efecto social positivo puesto que si se hubiera prolongado por mas años habría logrado los objetivos planteados por este acuerdo los cuales eran reactivar la industria agrícola, aliviar la economía de los campesinos y facilitar el regreso de algunas familias desplazadas.

Aunque para analizar más precisamente estos efectos en los recaudos de este tributo se debe hacer uso de herramientas propias de la economía como la deflación de valores, lo cual permite excluir el componente inflacionario de los valores a estudiar, para analizarlos sobre una misma base. A continuación se presenta la tabla No. 3 y el gráfico No. 5 comparativo de los recaudos ya deflactados.

TABLA No. 3					
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN VALORES CONSTANTES Y VARIACIONES					
Años	Impuesto Predial Unificado en Valores Corrientes (Pesos)	Índices de Precios al Consumidor (Dic. 2003= 100)	Impuesto Predial Unificado en Valores Constantes (Pesos)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
2003	4.476.034.427	145,69206	3.072.256.942		
2004	4.644.359.566	153,701514	3.021.674.572	-50.582.369	-1,65%
2005	5.034.989.655	161,163571	3.124.148.729	102.474.157	3,39%
2006	5.750.416.945	168,380333	3.415.135.748	290.987.019	9,31%
2007	6.110.776.868	177,968015	3.433.637.706	18.501.958	0,54%
2008	6.361.912.418	191,62663	3.319.952.148	-113.685.559	-3,31%

Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez



Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez

Observando el anterior cuadro y gráfica de los valores ya deflactados se puede observar claramente que los efectos que se obtuvieron con los distintos acuerdos fueron mínimos en el corto plazo, y se resalta el bajón que tuvo en el año 2004 a causa de la particular cultura en época de elecciones de los habitantes de este Municipio. Es preciso destacar que aunque este tributo presente distintos comportamientos en su crecimiento, muchas veces negativos como se puede observar mediante la deflactación de los valores, la administración pública de Tuluá ejerce gran control sobre este, dado que es una ó quizá la más importante de sus rentas. Estos comportamientos negativos en este impuesto son causa, según los funcionarios de la administración pública del municipio²³, a que los incrementos en los avalúos catastrales que decreta el Gobierno Nacional cuando no lo efectúa el IGAC (Instituto General Agustín Codazzi), son más bajos que la inflación del período en donde se efectúa el incremento, por lo que los valores pierden poder

²³ Entrevista realizada el 18 de mayo de 2009, al Jefe de Presupuestos Efraín Sánchez de la Alcaldía del Municipio de Tuluá.

adquisitivo y por tanto aunque el recaudo de este tributo crezca, su poder adquisitivo rebajará, ocasionado un desequilibrio al momento de efectuar inversiones de beneficio público.

2.2.3 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

2.2.3.1 Modificaciones Introducidas al Impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros.

Las modificaciones que tuvo el impuesto de industria y comercio fueron encaminadas hacia reformar su base gravable, la del impuesto como tal y la de su mecanismo de retención. Estas modificaciones comienzan en el año 2004 con el Acuerdo 31/2004 donde con el fin de continuar con el fortalecimiento de los recaudos de rentas municipales, se redefine la base mínima sobre la cual se efectuará el cobro anticipado de este impuesto por el mecanismo de retención por pagos. Hacia el año 2007 con el acuerdo 24 nuevamente se reajusta la base gravable de este tributo, pero esta vez el ajuste se efectúa sobre el tributo exactamente, donde se redefine los conceptos objeto de este gravámen con el fin de optimizar el recaudo de este. El complemento de avisos y tableros de este tributo solo sufrió una modificación la cual fué compartida con el de industria y comercio la que consistió en que se debía declarar un anticipo del 20% del impuesto del año siguiente, esto se dió mediante el Acuerdo 15/2006.

No solo las modificaciones fueron direccionadas hacia la base gravable del impuesto y el mecanismo de retención, en el año 2004 mediante el Acuerdo 31/2004 se establece una tarifa estándar para actividades de servicio para este mecanismo de retención. En el año 2005 con el acuerdo 15 se dictaron exenciones de este tributo para nuevas empresas y algunas ya establecidas con el ánimo de reactivar la economía municipal y la generación de empleo,

claro está que para ser beneficiario de estas exenciones se debe cumplir con unos requisitos específicos. En el año 2006 mediante el Acuerdo 15 se imparte la obligación de presentar un anticipo del impuesto total del año próximo al de la declaración con el fin de solventar la economía del Municipio, también se destacan las maneras de declarar y pagar el impuesto y sus anticipos.

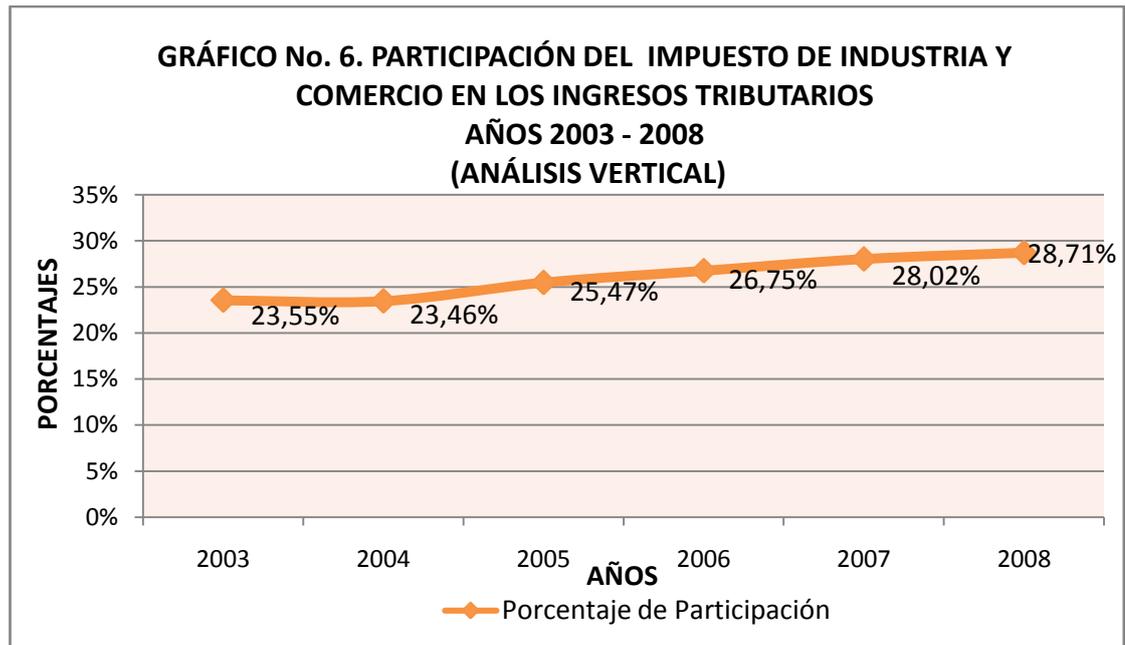
2.2.3.2 Incidencias de los Cambios Introducidos al Impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros.

Las distintas modificaciones que se le realizaron a este tributo si surtieron el efecto esperado en el corto plazo como se esperaba por parte de la Administración Municipal, aunque también se vió afectado por la cultura del no pago en época de elecciones, esta situación no lo afectó en gran medida dado que el comercio en general respeta y acata de manera más responsable las obligaciones tributarias, y un porcentaje de este tributo se recauda anticipadamente de manera bimestral permitiendo que este disminuya su valor al momento de liquidarlo anualmente y facilite de una manera el pago por parte de los comerciantes y solvente el flujo de caja de la Administración Municipal.

Un aspecto que salta a la vista al momento de efectuar la investigación acerca del comportamiento de este impuesto, es el buen y constante control y seguimiento realizado por parte de la administración pública de Tuluá. Este control se pudo efectuar gracias a un convenio realizado por parte de la Alcaldía y la Cámara de Comercio de la ciudad, el cual consiste en que las atribuciones de registrar y hacer seguimiento a los nuevos y viejos empresarios pasaron de manos de la Alcaldía a la Cámara de Comercio, donde esta ultima adelanta procesos pedagógicos y estrategias de acompañamiento e instrucción a todos los empresarios en materia de creación de empresas, y afianzando el conocimiento de las ya existentes en materia de obligaciones tributarias, lo cual le ha representado al Municipio que un gran porcentaje de comerciantes

informales hayan pasado a la legalidad y por ende, a contribuir con este impuesto.

Este comportamiento se puede observar más detalladamente en la gráfica No. 6 y tabla No. 4.



Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez

TABLA No. 4		
PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS (PESOS CORRIENTES)		
Años	Industria y Comercio	Porcentaje de Participación
2003	2.610.016.478	23,55%
2004	2.903.412.520	23,46%
2005	3.366.946.022	25,47%
2006	3.806.924.895	26,75%
2007	4.187.919.924	28,02%
2008	4.555.917.491	28,71%

Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez

Como lo refleja la gráfica No. 6 el incremento de este impuesto año tras año fue creciendo de manera significativa, gracias a la buena gestión que se ha realizado por parte del convenio firmado entre la Alcaldía Municipal y la Cámara de Comercio.

Sin embargo, es preciso realizar un análisis más profundo sobre estos valores recaudados para determinar si en realidad su aumento fué consecuente con las inflaciones de sus respectivos períodos y cuál fue la real variación que tuvieron.

A continuación se presentan los valores deflactados por año en la tabla No 5 y la gráfica No. 7.

TABLA No. 5					
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN VALORES CONSTANTES Y VARIACIONES					
Años	Impuesto Industria y Comercio en Valores Corrientes (Pesos)	Índices de Precios al Consumidor (Dic. 2003 = 100)	Impuesto Industria y Comercio en Valores Constantes (Pesos)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
2003	2.610.016.478	145,69206	1.791.461.030		
2004	2.903.412.520	153,701514	1.888.994.093	97.533.063	5,44%
2005	3.366.946.022	161,163571	2.089.148.311	200.154.219	10,60%
2006	3.806.924.895	168,380333	2.260.908.283	171.759.971	8,22%
2007	4.187.919.924	177,968015	2.353.186.849	92.278.566	4,08%
2008	4.555.917.491	191,62663	2.377.497.058	24.310.209	1,03%

Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez



Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez

Los datos de la tabla No. 5 y la gráfica No. 7 reflejan que en realidad este impuesto ha sufrido unos crecimientos importantes durante el tiempo de estudio, cabe resaltar que desde el año 2007 a 2008 aunque siguió creciendo, lo hizo a un paso más lento lo cual se pudo observar en la grafica No. 7 en la variación porcentual. Esta situación se presenta dado las condiciones que durante esas épocas fueron de crisis y bajos rendimientos económicos.

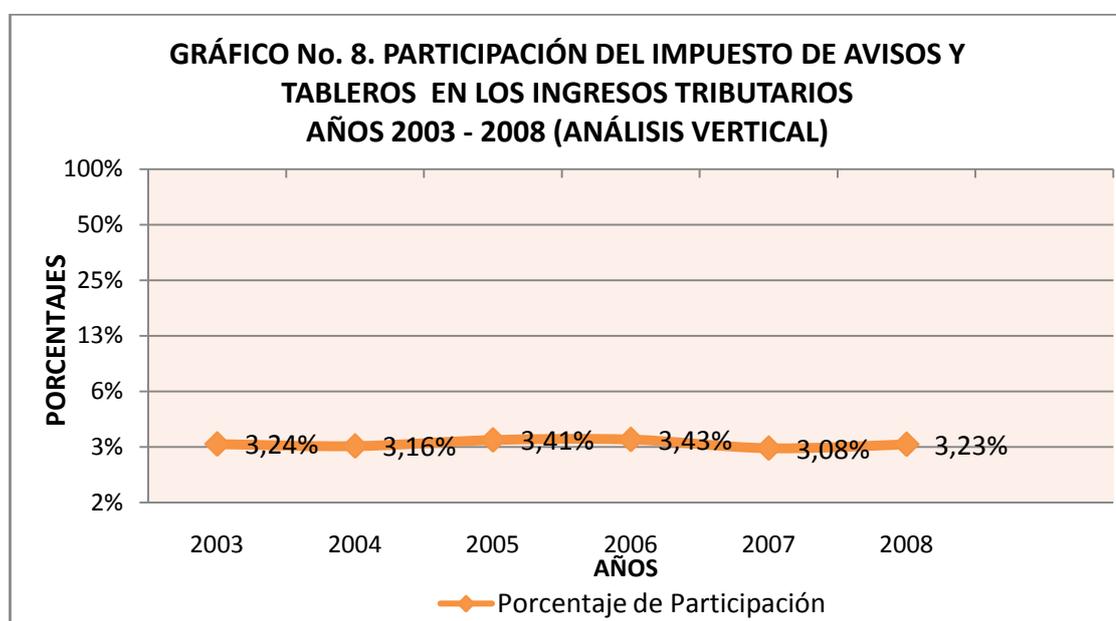
Es preciso destacar que además del crecimiento que tuvo este tributo gracias a la buena gestión por parte de la Alcaldía y la Cámara de Comercio, es pertinente resaltar que en gran medida también se originó por parte del aumento de la tributación de las pocas grandes empresas que se encuentran ubicadas en este Municipio, las cuales han incrementado su mercado y ventas, dando como resultado un incremento de este impuesto a su cargo, lo que eleva en un gran porcentaje el recaudo que realiza la Administración Municipal.

Es preciso afirmar que estas empresas (Almacenes La 14, Éxito, Centro Comercial la Herradura, Ingenio San Carlos y Levapan) son las que jalonan el

crecimiento de este tributo, ya que aproximadamente el 80% del comercio del Municipio se clasifica como menor, puesto que el volumen de sus actividades no es tan alto y por consiguiente no generan mucho tributo.

Esta situación se convierte en una gran amenaza para las Finanzas del Municipio, pues su buen recaudo está sujeto a la estadia de las grandes empresas señaladas anteriormente, y en caso de que estas decidieran cesar actividades o trasladarse a otros sitios, el recaudo de este tributo caería en un gran porcentaje ocasionando una crisis en las Finanzas Públicas de este Municipio, retrasando en gran medida la inversión social.

El comportamiento del complemento de avisos y tableros fue similar al de industria y comercio, debido a que como su nombre lo indica es un complemento de este último y se liquida sobre el valor del impuesto de industria y comercio. Aunque en la gráfica No. 8, y las tablas 6 y 7 de participación no se refleja similitud al de industria y comercio debido a que este arrastra vigencias anteriores, por esto muestra grandes altibajos. A continuación se presentan estos datos:



Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez

TABLA No. 6.		
PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS (PESOS CORRIENTES)		
Años	AVISOS Y TABLEROS	Porcentaje de Participación
2003	358.840.989	3,24%
2004	390.957.364	3,16%
2005	450.512.123	3,41%
2006	487.973.140	3,43%
2007	459.729.448	3,08%
2008	512.194.788	3,23%

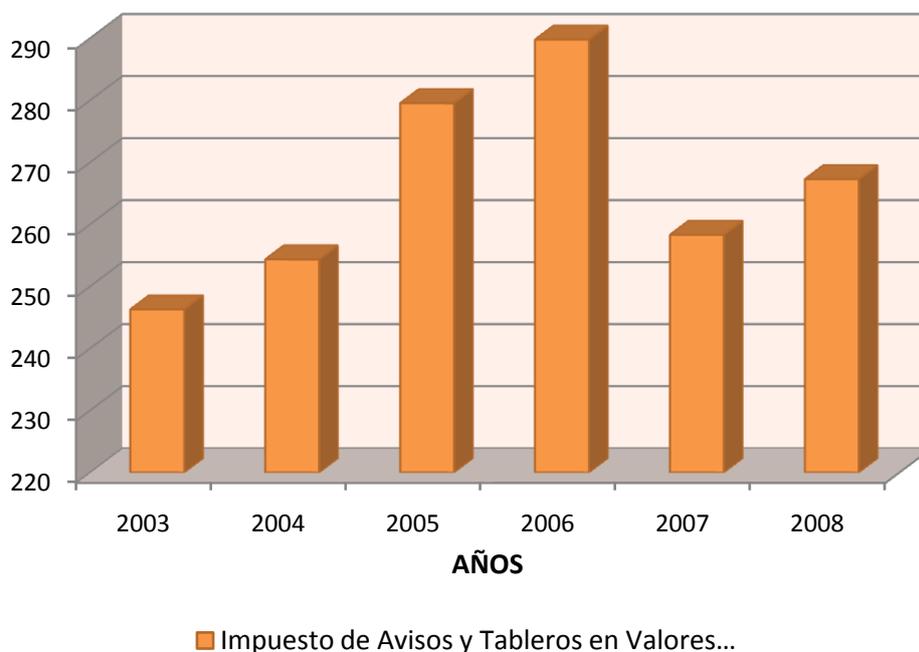
Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez

Para un análisis más acertado es preciso presentar los recaudos excluyendo el efecto inflacionario, en la siguiente tabla No. 7 y la gráfica No. 9.

TABLA No. 7.					
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS EN VALORES CONSTANTES Y VARIACIONES					
Años	Impuesto de Avisos y Tableros en Valores Corrientes (Pesos)	Índices de Precios al Consumidor (Dic. 2003 = 100)	Impuesto de Avisos y Tableros en Valores Constantes (Pesos)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
2003	358.840.989	145,69206	246.300.992		
2004	390.957.364	153,701514	254.361.427	8.060.435	3,27%
2005	450.512.123	161,163571	279.537.193	25.175.767	9,90%
2006	487.973.140	168,380333	289.804.119	10.266.925	3,67%
2007	459.729.448	177,968015	258.321.389	-31.482.730	-10,86%
2008	512.194.788	191,62663	267.287.896	8.966.507	3,47%

Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez

GRÁFICO No. 9. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS EN VALORES CONSTANTES AÑO BASE 2003 (MILLONES DE PESOS)



Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez

Es claro observar que el comportamiento de este tributo ha ido aumentando y disminuyendo en forma desproporcional y sin control, a causa de que la administración pública no presenta la separación de este impuesto en vigencia actual y vigencia anterior, lo que dificulta realizar un análisis más preciso y completo. Aunque partiendo de la teoría de que este impuesto se calcula sobre el valor del impuesto de industria y comercio, se puede inferir así la gráfica No. 9, no lo refleje que este tributo ha tenido un comportamiento de crecimiento sostenido similar que el de industria y comercio.

El hecho de que este impuesto no presente sus recaudos separados por vigencias en un determinado punto se convierte en una falencia para evaluar la gestión y el comportamiento de este tributo año tras año, pues no solo basta con amarrarlo al de industria y comercio, sino que se debería presentar de una manera separada de acuerdo a las vigencias correspondientes a cada año respectivo, ya que también merece tener especial cuidado para así poderle dar

un tratamiento adecuado y poderle hacer reformas más estructuradas hacia el futuro.

2.2.4 SOBRETASA A LA GASOLINA.

2.2.4.1 Modificaciones Introducidas a la Sobretasa a la Gasolina.

Este tributo en el período de estudio no presentó ninguna modificación, debido a que esta no depende del Municipio, sino del Estado, pues este creó este tributo con una destinación específica la cual es el sostenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del País, por esta razón aunque el tributo sea recaudado por cada ente territorial descentralizado y estos hagan uso de estos recaudos, la potestad jurídica de este tributo recae sobre el Gobierno Central.

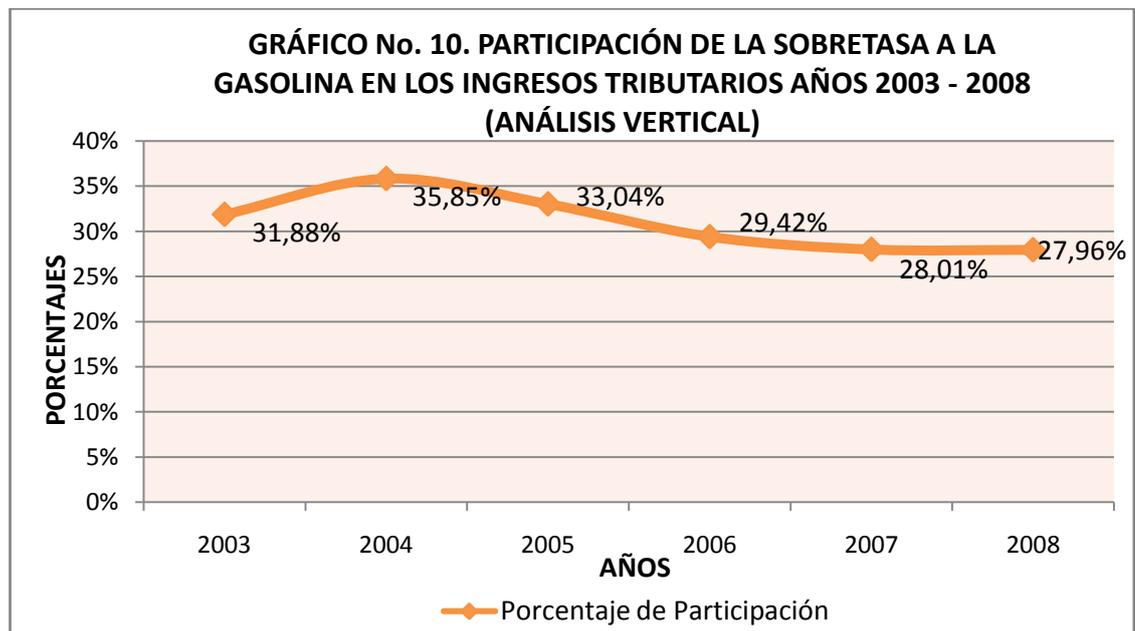
2.2.4.2 Análisis del comportamiento de la Sobretasa a la Gasolina.

Como se mencionó anteriormente, este tributo es regulado por el Gobierno Nacional y no por los entes territoriales descentralizados razón por la cual no es apto para evaluar el rendimiento de la gestión de las finanzas públicas de los municipios.

A través de los últimos años se ha evidenciado una gran alza en el precio del petróleo, lo que ha ocasionado un aumento en los combustibles derivados de este especialmente la gasolina, lo que ha motivado a las personas a disminuir su consumo, dejando como consecuencia una disminución en el recaudo de este tributo, obligando al gobierno a recuperar este terreno perdido mediante el incremento del porcentaje de este tributo, el cual hasta el año 2003 era del 15% y lo pagaban los distribuidores menores de gasolina (bombas), y hacia el 2004

este porcentaje subió al 20% y pasaron a pagarlo los distribuidores mayoristas lo que efectivamente impulsó un crecimiento en el corto plazo, pues la razón de la disminución de este tributo es muy concreta ya que radica en una gran disminución del consumo.

A continuación se presenta esta situación de acuerdo a la gráfica No. 10 y la tabla No. 8:



Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez

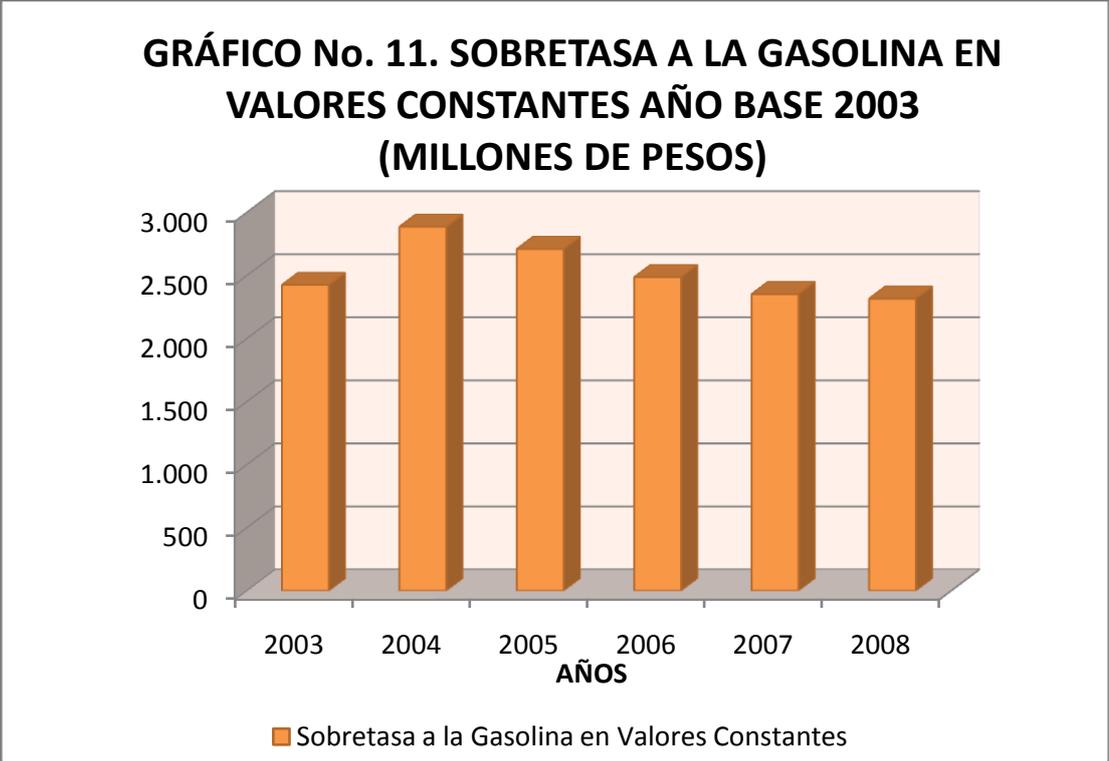
TABLA No. 8.		
PARTICIPACIÓN DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS (PESOS CORRIENTES)		
Años	AVISOS Y TABLEROS	Porcentaje de Participación
2003	3.533.210.745	31,88%
2004	4.435.910.000	35,85%
2005	4.367.472.000	33,04%
2006	4.186.669.000	29,42%
2007	4.185.553.000	28,01%
2008	4.437.103.000	27,96%

Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez

Efectivamente se evidencia la gran disminución que ha sufrido este tributo y su tendencia hacia el futuro es la misma, para ver su tendencia real es preciso observar estos valores sin el efecto de la inflación, los cuales se presentan a continuación:

TABLA No. 9.					
SOBRETASA A LA GASOLINA EN VALORES CONSTANTES Y VARIACIONES					
Años	Sobretasa a la Gasolina en Valores Corrientes (Pesos)	Índices de Precios al Consumidor (Dic. 2003 = 100)	Sobretasa a la Gasolina en Valores Constantes (Pesos)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
2003	3.533.210.745	145,69206	2.425.122.375		
2004	4.435.910.000	153,701514	2.886.054.850	460.932.476	19,01%
2005	4.367.472.000	161,163571	2.709.962.290	-176.092.560	-6,10%
2006	4.186.669.000	168,380333	2.486.435.871	-223.526.419	-8,25%
2007	4.185.553.000	177,968015	2.351.856.877	-134.578.994	-5,41%
2008	4.437.103.000	191,62663	2.315.493.937	-36.362.940	-1,55%

Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez



Fuente: Elaboración propia Carlos Andrés Santiago Lomelin y Jessica Triviño Vásquez

Esta caída tan significativa y sostenida en el tiempo de este impuesto, aparte de ser consecuencia de un alza en el precio del petróleo, se debe a que el mundo entero ha tomado conciencia de que los combustibles derivados del petróleo son demasiado contaminantes y le hacen un gran e irreparable daño al medio ambiente, lo que ha conducido a la implementación de combustibles menos tóxicos y económicos, ejemplo claro y actual de estos nuevos combustibles es el gas natural.

Este nuevo combustible a generado una gran revolución entre los propietarios de vehículos ocasionando que gran porcentaje de estos reconviertan sus vehículos para que funcionen con este nuevo combustible y por ende disminuyan el consumo de la gasolina, esta tendencia va en aumento como lo demuestra la caída en el recaudo de esta sobretasa, visualizando un futuro no muy prospero para este tributo, para lo cual el gobierno debe tomar medidas drásticas para no perder esta importante fuente de financiación, lo más lógico sería que este tributo se traslade hacia el gas natural vehicular y por supuesto cambie de nombre.

Como se pudo notar en los anteriores análisis de los impuestos de predial, industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa a la gasolina, su comportamiento ha sido conforme a las modificaciones que se les han hecho mediante los distintos acuerdos que se expidieron en el periodo de estudio. Han mostrado una constante recuperación objeto de la gestión adelantada por la administración municipal, excepto la sobretasa a la gasolina la cual su disminución no es particular a Tuluá sino a todo el territorio nacional por causas externas.

De manera general, se puede observar un constante esfuerzo por parte de la Administración Municipal para controlar y optimizar el recaudo de todas las rentas del Municipio, generando efectos positivos sobre estas, lo que ha facilitado a este Municipio tener mayor inversión social, claro esta no en el punto ideal que debería estar, pero si en un gran porcentaje que le permite a la ciudadanía mejorar su calidad de vida.

2.3 CONTRASTE DE LOS FUNDAMENTOS DEL MODELO ACTUAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, CON LAS TEORÍAS INSTITUCIONALES DE DOUGLASS NORTH.

El propósito de este capítulo es indagar acerca de los fundamentos teóricos y las razones por las cuales se hacen las distintas modificaciones al modelo de Política Fiscal que emplea el Municipio de Tuluá, con el fin de determinar si estos cambios son consecuentes con las necesidades que pretenden satisfacer y si contemplan la relevancia administrativa y social que deberían tener.

Para desarrollar este capítulo se hará uso de las Exposiciones de Motivos de los distintos Acuerdos que modificaron la Política Fiscal del Municipio durante los años 2003 a 2008, permitiendo conocer las razones exactas de estas modificaciones y realizar un análisis sobre la relevancia de estos motivos.

Después de realizar este análisis se pretende verificar su resultado con teorías científicas acerca de la administración y economía, con el fin de conocer que tan sólidas y sustentables son estas decisiones que se toman al interior de la Administración Municipal con el panorama general de la economía y la administración de las organizaciones.

Las teorías científicas con las cuales se pretende hacer el contraste son las del autor Douglass North quién es profesor de historia y economía en la Universidad de Washington en San Luis Missouri, teniendo en cuenta para ello su obra denominada *Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico*, en la cual trató la teoría de Costos de Negociación del Intercambio aplicada a las distintas instituciones u organizaciones. Esta teoría plantea supuestos (los cuales serán desarrollados mas adelante de forma más clara y concreta) de suma importancia acerca de cómo las instituciones deben valorar la información que utilizan en el día a día y cómo deben de usarla para sus distintas transacciones.

Se decidió realizar este estudio de contrastar la teoría antes mencionada, con la gestión fiscal desarrollada en la Alcaldía de Tuluá, ya que el autor de dicha

teoría plantea parámetros muy importantes (mencionados antes brevemente) acerca del funcionamiento de las instituciones, lo cual no es ajeno a la Alcaldía de este Municipio como Institución, que tiene como fin brindar una mejor calidad de vida a sus habitantes.

2.3.1 FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES DE DOUGLASS NORTH.

Según el autor Douglass North²⁴, las instituciones son las reglas del juego en una sociedad o, más formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana. Por consiguiente, estructuran incentivos en el intercambio humano, sea político, social, o económico. El cambio institucional conforma el modo en que las sociedades evolucionan a lo largo del tiempo, por lo cual es la clave para entender el cambio histórico.

Esta posición del autor contrasta fuertemente con la situación de las Instituciones Públicas de Colombia, ya que cuando él plantea que *“las instituciones son las reglas del juego en una sociedad ó más formalmente son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana”* inicialmente se plantearía un paralelo con la Constitución de 1991. Esta norma fundamental consagró y reguló la manera en que el pueblo colombiano podría interactuar de forma más completa y directa con el resto de la sociedad y de esta manera pudieran elegir su destino como sociedad.

Con la Constitución de 1991 se enmarca la coyuntura de las instituciones (esta coyuntura es referente a la autonomía e independencia para administrar y ejercer control sobre recursos, procesos u actividades), el proceso de descentralización territorial, el cual da cierto grado de autonomía a estos entes descentralizados para que ejerzan administración y control sobre sus Municipios y Departamentos y logren optimizar su estructura económica y social. He aquí donde se hace la similitud al concepto de instituciones que

²⁴ NORTH, Douglass C. *Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico*. Fondo de Cultura Económica. 1990. P. 13.

plantea Douglass North, lo que da pie para tomar las Administraciones Públicas como cualquier institución u organización y analizar su comportamiento administrativo y económico.

2.3.2 DESCRIPCIÓN DE LOS FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES DE DOUGLASS NORTH.

2.3.2.1 Teoría del Costo de la Negociación del Intercambio.

Douglass North²⁵ plantea esta teoría como una explicación de porqué existen las instituciones, mediante la combinación de teorías de la conducta humana, teorías de costos de negociación, y teorías de la producción. El resultado de esta mezcla es el análisis de las funciones de las instituciones en el desempeño de las economías.

Según North, los costos de la información son la clave de la negociación, que se componen de los costos de medir los atributos y de hacer cumplir compulsivamente los acuerdos. Estas mediciones y esta compulsión²⁶ tienen costos que son fuentes de instituciones sociales, políticas y económicas.

La definición anterior hace referencia a que la clave de la negociación son los costos de la información, se aplica correctamente a las instituciones públicas – políticas, como es el caso de la Alcaldía Municipal de Tuluá, la cual en su afán de mejorar la inversión social para brindar una mejor calidad de vida a sus habitantes, permanece en un continuo proceso de legislación articulado con el concejo municipal, para controlar el ejercicio público y económico de sus habitantes. Pero no solo se quedan en la legislación, mediante sus distintas

²⁵ NORTH, Douglass C. *Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico*. Fondo de Cultura Económica. 1990. P. 43.

²⁶ Compulsión: término utilizado en la teoría del Costo de Negociación del Intercambio, para describir la obsesión, por el cumplimiento eficaz de las distintas normas o acuerdos.

dependencias realizan gran cantidad de esfuerzos por controlar el cumplimiento de las distintas normas que han dictado.

No solo los costos de la negociación se basan en los costos de la información, cabe destacar que también son una parte de los costos de producción, por lo que es necesario enunciar la relación tradicional de ésta de la siguiente manera: los costos totales de producción consisten en las entradas de recursos de tierra, trabajo y capital que participan tanto en transformar los atributos físicos de un bien (tamaño, peso, color, ubicación, composición química, etc.) como en los de negociación (definición, protección, y cumplimiento forzoso de los derechos de la propiedad hacia las mercancías)²⁷.

De esta manera, se le atañe de manera más clara el rotulo de institución u organización a la Alcaldía Municipal, dado que esta no solo se queda en el ejercicio de dictar normas de control a los ejercicios ciudadanos, sino que también administra recursos públicos como tierras, capital de trabajo, y este último recurso es el más importante ya que es el más grande de todos pues se compone de las distintas rentas que recauda principalmente mediante los tributos, las utilidades de las empresas públicas o la participación que tenga en las empresas privadas, y las transferencias de parte de la Nación.

Asimismo, se puede entender que los costos del intercambio son una compleja mezcla entre los costos de la información y los de la producción, de los cuales ninguno se puede dejar de lado, si se quiere realizar una excelente estrategia de intercambios o negociaciones para beneficio de un determinado entorno y recaee sobre la institución encargada de realizar estas estrategias hacer los estudios necesarios para identificar y medir los atributos de la información que poseen y de la que pretenden intercambiar, de la misma forma deben ejecutar este proceso con el factor productivo teniendo en cuenta que dentro del mismo se encuentran un sinnúmero de componentes específicos.

²⁷ Ibíd. P. 44.

2.3.3 RAZONES POR LAS CUALES SE EFECTUARON MODIFICACIONES AL MODELO ACTUAL DE POLÍTICA FISCAL.

Los cambios que se le realizaron al modelo actual de Política Fiscal fueron la consecuencia de una serie de necesidades identificadas por la Administración Pública del Municipio de Tuluá, este proceso comienza con la iniciativa del Alcalde de efectuar alguna modificación para satisfacer alguna necesidad específica con el acompañamiento técnico de sus Secretarios de Despacho, seguido de esto se presenta al Concejo Municipal una ponencia del proyecto con el cual se pretende mejorar alguna situación específica acompañada con las razones o motivos que fueron base para formular estas posibles reformas, luego el Concejo Municipal somete este proyecto a debate donde si es aprobado se convierte en norma municipal es decir en un Acuerdo, el cual es de obligatorio cumplimiento para los habitantes del municipio

En el desarrollo de las modificaciones a la política fiscal y demás políticas de la administración pública, es necesario documentar las razones más relevantes que impulsaron dichas modificaciones de la política fiscal de Tuluá durante los años 2003 a 2008, estos motivos se pueden agrupar de forma global de la siguiente manera:

- ✓ Fortalecer las rentas municipales: La razón de esta premisa consiste básicamente en implementar estrategias, que permitan que a medida que los sujetos sobre los que recae la obligación de tributar, aumenten y en la misma proporción que lo hagan sus ingresos, también lo efectúen las rentas del municipio.

- ✓ Optimizar el proceso de recaudo de las rentas municipales: Mediante este concepto, se pretende eliminar gran cantidad procesos innecesarios al momento de realizar las declaraciones tributarias, además de realizar un reconocimiento de todas las personas o entes obligados a pagar

tributos al Municipio, para de esta manera efectuar una buena operación en materia de cobro y recaudo de Rentas Municipales.

- ✓ Dar cumplimiento a las leyes y normas nacionales: Se pretende a través de este principio mantener a la administración pública del municipio acorde a las doctrinas impartidas por el gobierno central, con el fin de no cometer errores por ignorancia de la norma acarreando nuevas sanciones.
- ✓ Mantener actualizados los procedimientos tributarios: Esta razón comparte la misma esencia de la anterior, excepto que esta solo aplica a aspectos de carácter netamente tributario y económico.

Los cuatro anteriores motivos han sido el motor principal que ha impulsado las distintas reformas a la política fiscal del municipio, estos motivos se pueden catalogar que son de corte normativo y económico netamente, de los cuales se desprenden subjetivamente un sinnúmero de motivos sociales que son el objetivo primordial de toda Administración Pública.

Conociendo ya, de manera clara los distintos motivos de reformas de la Política Fiscal, se puede realizar un análisis más a fondo sobre el alcance y la profundidad de estas reformas, dado que se observa que durante todo el período de estudio estas razones fueron las que predominaron principalmente en los distintos acuerdos que modificaron la Política Fiscal. Llama la atención el hecho de que el motivo más representativo fué el de dar cumplimiento a las normas que expide el Gobierno Nacional para regular los entes descentralizados, esto deja ver que aunque la Constitución de 1991 realizó el proceso de descentralización de los entes territoriales y les brindará un grado de autonomía administrativa, esta característica no se refleja en gran parte en la Administración Pública del Municipio de Tuluá, dado que gran cantidad de sus reformas van encaminadas a adoptar nuevas medidas expedidas por el Gobierno Central, y no tienen la potestad para realizar reformas estructurales

de fondo a su esquema de Política Fiscal, lo que deja ver un estilo de administración muy dependiente y poco eficaz en el corto plazo, algo demasiado nocivo para cualquier institución. Esta última característica, acerca de la dependencia de la normatividad del Gobierno Central, si bien limita bastante la administración del municipio, es de resaltar que los encargados de ejercer esta administración no se pueden quedar vagando en este panorama, por el contrario deben motivarse a diseñar y efectuar estrategias en materia de Políticas Públicas y Fiscales que les permita la consecución de sus objetivos en el menor plazo y de la mejor manera posible.

2.3.4 APLICACIÓN DE LA TEORÍA DEL COSTO DE LA NEGOCIACIÓN DEL INTERCAMBIO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

Al realizar la investigación en la Alcaldía de este Municipio, se pudo constatar con ayuda de esta teoría, el funcionamiento real que esta presenta de acuerdo a los lineamientos técnicos y científicos, y el comportamiento que esta debería presentar de acuerdo a los parámetros ya mencionados.

Uno de los factores claves de esta teoría es el costo de la información, dicho costo se compone de los costos de medir los atributos de esta y de hacer cumplir compulsivamente los acuerdos, pues he aquí una primera aproximación del ejercicio administrativo de la Alcaldía de Tuluá con la Teoría de North, ya que efectivamente esta Institución diariamente trabaja con distintos tipos de información, es este caso la más relevante es la referente a las normas que se expiden para regular las actividades económicas y sociales del Municipio.

Cuando la administración del Municipio expide normas no cuenta con un respaldo técnico exacto que le permita saber en realidad que efectos traerá consigo en materia social y económica esta reforma, además de cuántos y quiénes serán cobijados por esta, un ejemplo claro de esta situación se describió en el capítulo segundo cuando se estudiaba el impuesto predial, pues en este se concedieron exenciones del tributo por un año a los predios rurales

con el fin de reactivar el agro y apoyar el regreso de familias desplazadas por la violencia, en este caso no se realizó un estudio que brindara información exacta del impacto social que podría causar, ni tampoco están documentadas las consecuencias reales.

No obstante, si se realizaron proyecciones de las cantidades de dinero que se dejarían de recaudar, este sin duda fue un intercambio poco benévolo para la Administración Municipal y para los posibles beneficiarios, ya que ninguno supo identificar el alcance de esta norma y poder así sacar más provecho, para la Alcaldía puede que monetariamente no resultara muy provechoso y esta puede ser la razón por la cual solo otorgaron la exención por un año, pero no evaluaron el costo social el cual de haberse prorrogado por más de un año hubiera resultado menor arrojando un superávit de confianza y desarrollo social.

De otro lado, viene el control que la Administración Municipal ejerce a los distintos actores del Municipio en temas sociales y económicos, para que cumplan a cabalidad con sus obligaciones, aquí se enmarca como lo destaca North, la compulsividad por hacer que estos acuerdos se cumplan, ya que la administración realiza mediante sus colaboradores numerosas estrategias que le permitan ejercer este control a tal punto de ocasionar un gran desgaste administrativo, lo que conlleva a que los costos de la información sean cada vez mayores puesto que esta última situación genera sobre normatividad.

El otro componente de la Teoría del Costo de Negociación del Intercambio es el factor productivo con sus recursos como el capital de trabajo y tierra, pues en las administraciones públicas estos recursos son grandes, dentro de los cuales se diferencian los recaudos de tributos, transferencias nacionales, escenarios deportivos en el caso de tierras, y lotes baldíos. Pues aquí en realidad se denota un vacío e ignorancia acerca de la real utilidad de las tierras construidas con escenarios públicos, pues no existe una manera de medir que tanto satisfacen estas las necesidades de sus usuarios y no se ha realizado el esfuerzo por hacerlo.

Caso contrario ocurre con los dineros, pues estos sin importar cual sea su procedencia (generación propia ó transferencias nacionales) si se les ejerce un exhaustivo control que permita identificar su rendimiento y satisfacción de necesidades.

Después de observar el panorama en el que funciona la Alcaldía de Tuluá con base a la Teoría del Costos de Negociación del Intercambio, se evidencia que en realidad no tienen claro cuál debería ser el funcionamiento administrativo óptimo de los recursos con que esta cuenta, y especialmente no saben cómo manejar los costos de la información con la cual pretenden ejercer administración.

Aunque esta situación se debe en gran parte, como se mencionó anteriormente, a que estos entes descentralizados dependen en gran medida administrativamente del Gobierno Central, lo que dificulta la aplicación de estrategias que permitan un mejoramiento continuo.

Para finalizar, se puede concluir que en la Administración Pública de Tuluá por el hecho de saber que son Instituciones Públicas, creen que solo deben ceñirse a los mandatos nacionales, no tienen en cuenta de que simplemente son una institución más creada por el hombre para regular sus interacciones, y que por ende debe funcionar como cualquier otra, por esta negación, esta administración está incumpliendo con uno de los componentes básicos y claves de la Teoría del Costo de Negociación del Intercambio que es el costo de la información, pues en realidad no sabe medir estos, y peor aun ha caído en un costoso ejercicio de excesivo control para que los distintos acuerdos y normas sean cumplidos, desviando así, parte de sus recursos a estas actividades, generando sobrecostos administrativos y retraso de otras actividades.

Aunque este problema no es más que una consecuencia de la falta de cultura ciudadana, (pues como bien decía North, esta teoría también se construyó con base en teorías de conducta humana) ya que el común denominador de la actitud de las personas hacia las Instituciones Públicas

consiste en que “estas instituciones son corruptas y roban al pueblo”²⁸, lo que les ocasiona una elevada aversión al pago de sus impuestos, lo que ocasiona una disminución en el recaudo de las rentas del Municipio ocasionando un déficit en la inversión social. Esta situación arroja como resultado el excesivo y costoso proceso de control por parte de la Administración Pública Municipal.

²⁸ Documentos encontrados que desarrollan el tema de la actitud de las personas hacia la ineficaz y corrupta gestión administrativa del país. Algunos documentos de este tipo son: corrupción en Colombia publicado por la revista semana en la edición del 12 de marzo de 1991, y un documento electrónico descargado de la página de internet <http://html.rincondelvago.com/corrupcion-en-colombia.html> el cual se titula LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA COMO GENERADORA DE AUSENCIA DE CREDIBILIDAD DE LA CIUDADANÍA EN SUS GOBERNANTES Y EN SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

III. CONCLUSIONES

El campo de la Política Fiscal es muy complejo, dado que este no solo puede abarcar aspectos económicos, pues debe abarcar temas sociales, pues en últimas la Política Fiscal fue una consecuencia de las necesidades sociales, las cuales buscan ser satisfechas mediante algún tipo de administración de los recursos que se disponen para estas. Esto se refleja en el Municipio de Tuluá, mediante su Alcaldía Municipal, la cual en un esfuerzo por mejorar la calidad de vida de sus habitantes administra, ejecuta y realiza algunas modificaciones a su Política Fiscal.

En el planteamiento del problema de esta investigación se estableció un aspecto de suma importancia y particularidad, el cual era el hecho de que si Tuluá cuenta con los requisitos de población y tiene toda la infraestructura para generar más recursos de los actuales, ¿Por qué no lo hace y por qué no tiene la categoría que se merece? Para constatar esta situación se planteó un objetivo de manera general encaminado describir el comportamiento de su Política Fiscal durante un periodo de tiempo determinado el cual comprendió desde el año 2003 al 2008, y adicional a esto se planteó una comparación entre la manera que esta Alcaldía aplica administración de los recursos y la manera en que debería ser según teorías científicas aplicadas a las instituciones como la de Douglass North.

Pues bien, después de haber realizado este estudio se determinó que la categoría que ostentaba este Municipio antes del año 2000 era segunda, con la crisis de los años 1997 a 2001 y la entrada en vigencia de la Ley 617/00 que obligó a que los Municipios se categorizaran de acuerdo al nivel de recursos de generación propia, este Municipio cayó a tercera categoría, dando lugar a pensar que esta situación se da por ineficiencia fiscal y administrativa de la Administración Municipal.

Pero no es así, ya que como se observó en el segundo capítulo el comportamiento de las rentas más representativas (predial, industria y

comercio, avisos y tableros,) fue positivo, aunque presentaron una leve baja en año 2004 por causas ajenas a la gestión del Municipio que fué debido a la falta de cultura ciudadana del no pago de sus tributos en épocas de elecciones, en general después de esta época, estas rentas mostraron un repunte, aunque en algunos años los crecimientos reales fueron menores debido a las altas inflaciones que debilitaron el poder adquisitivo de estas rentas.

Dentro del estudio del comportamiento de las rentas se incluyó la sobretasa a la gasolina, la cual su tendencia de crecimiento no fué positiva, dado que en primer lugar el Municipio no es autónomo para modificarla, dado que esta depende del Gobierno Central, y en segundo lugar la situación mundial referente al alto costo y nivel de contaminación de los combustibles fósiles, ha desplazado a los propietarios de vehículos a utilizar otros tipos de combustibles como el gas natural, lo que ha mermado el consumo de gasolina.

Retomando el análisis de las rentas que tuvieron comportamientos positivos como el predial, industria y comercio, y avisos y tableros, las cuales dependen del Municipio, se evidencia que la Administración Municipal ha efectuado una buena gestión en materia de fortalecimiento de sus distintas rentas, mediante las distintas regulaciones que ha expedido como se pudo observar en el primer capítulo, aunque este proceso le resulte costoso y no tengan claros los beneficios adicionales a los económicos que les pueda traer estas constantes regulaciones como se describió en el paralelo realizado en el tercer capítulo con las Teorías Institucionales de Douglass North, han realizado un adecuado esfuerzo fiscal.

Más tarde de ver que las rentas presentaron comportamientos positivos y el esfuerzo fiscal realizado por la Administración Municipal fue adecuado, surge de nuevo la pregunta del problema de investigación ¿Por qué si Tuluá tiene las condiciones dadas para mejorar sustancialmente sus recaudos y su categorización por qué no lo hace? La respuesta a esta pregunta va más allá del análisis técnico de indicadores económicos y del panorama de Política Fiscal.

Como se mencionó anteriormente, la respuesta a este interrogante esta por fuera del análisis económico y administrativo referente a la gestión adelantada por el Municipio, esta respuesta se encuentra dentro del entorno social y geográfico del Municipio.

En primer lugar, hay que destacar que para la opinión de algunos encargados de la Administración Pública de Tuluá, este Municipio no cuenta con una posición geográfica muy favorecida para el entorno económico, pues esta se encuentra alejada de las principales urbes industriales, como Cali, Yumbo, Palmira, lo que no la hace atractiva para que grandes empresas dedicadas a la manufactura o comercialización de bienes y servicios, esta situación influye de manera importante en el hecho de que los impuestos no tengan un incremento bastante elevado en particular en el caso del de industria y comercio y todos los complementarios al de establecimiento y funcionamiento de nuevos centros de producción, por esta razón el comercio interno de Tuluá esta categorizado como un comercio menor o en palabras de algunos funcionarios de la Administración Municipal “un comercio de barrio” ya que maneja un volumen bajo de operaciones e impide una alta tributación, además de que la condición económica de sus habitantes no es de estratos altos que les permita realizar elevadas y continuas compras. En este comercio solo existe una cantidad muy baja de grandes empresas como Levapan, Centro Comercial la Herradura, Almacenes Éxito, Almacenes La 14, y el Ingenio San Carlos, que son las que jalonan el crecimiento de impuestos como el de industria y comercio.

Aunque en realidad el Municipio no esté bien ubicado geográficamente y no se encuentre cercano a grandes ciudades o centros de consumo, esto no es razón para dejar que se sienta flagelado por esta condición, por el contrario es necesario realzar y dar a conocer a nivel nacional otras características y ventajas de este Municipio, para lograr expandir sus capacidades y por ende extender el recaudo de rentas hacia otros sectores productivos.

De otra parte resalta que la vocación del municipio es bastante agrícola, pero tiene la desventaja de que en estas zonas se ha asentado el fenómeno de la violencia infundado por los grupos terroristas al margen de la ley y el

narcotráfico, lo que ha ocasionado que los campesinos abandonen sus hogares y la actividad agrícola no sea explotada.

Con estas razones se da respuesta al porque de la mala categorización del Municipio y el no incremento sustancial de sus rentas, además sobresale que esta situación no es como se mencionó anteriormente, por ineficiencia administrativa y fiscal de la Administración Municipal, sino por causas externas, lo que convierte de manera imposible el hecho de que Tuluá alcance una mayor categoría en el corto plazo, pues los requisitos para esto exigen que sus rentas crezcan significativamente y con la situación del entorno geográfico y social que se describió anteriormente se complica esta expectativa, pues este entorno no lo hace atractivo para las grandes empresas.

Por esta razón, es preciso volver a retomar el hecho de que para realizar un adecuado estudio de comportamientos de Política Fiscal no solo se puede hacer uso de herramientas financieras, económicas y legales, hay que realizar un estudio simultáneo de los componentes sociales y geográficos del sitio donde se estudia dicha Política.

IV. RECOMENDACIONES

De la manera en que se diagnosticó la causa del no crecimiento significativo de las rentas municipales de Tuluá lo cual traía como consecuencia no merecer una categoría más alta de acuerdo a la eficiencia fiscal con que se cataloga a los Municipios, y como tal, no lo deja participar en gran medida de los beneficios que el Gobierno Central otorga a los Municipios, es preciso aportar sugerencias de mejoramiento para esta situación.

Hay que partir de la premisa de que toda iniciativa de mejoramiento de la calidad del Municipio puede partir de cualquiera de sus ciudadanos, pero debe ser impulsada exhaustivamente por la Administración Municipal en cabeza del Alcalde, y más aún de parte de él deben darse más cantidad de propuestas de cambio.

Estas propuestas de cambio deberían ir encaminadas hacia la búsqueda e identificación de los distintos potenciales del Municipio en materia agrícola, industrial, turística y de comercio en general. Una vez diferenciados y plenamente identificados estos sectores de potencial crecimiento, cae la responsabilidad sobre la Administración Municipal de crear Políticas Económicas y Sociales que faciliten el aprovechamiento de las oportunidades de este sector bien sea por habitantes de este Municipio que deseen invertir en ello, o inversionistas de otras regiones.

Una propuesta de mejoramiento podría ir encaminada hacia desarrollar un plan de mercadeo para el Municipio, donde este se “venda” es decir, que se promocioe y comercialice, con el fin de darse a conocer como su lema lo dice *“El Corazón del Valle”*, lo cual permitirá crear expectativa por los habitantes del resto de la región y de otras regiones aledañas, lo que traerá como consecuencia permitirle hacia el futuro posicionarse como un centro turístico. Para el desarrollo de este potencial turístico es preciso realizar inversión en la zona rural de este Municipio, lo que podría ir encaminado hacia un pacto con los campesinos para que algunos que no se dediquen a la agricultura,

conviertan sus fincas en zonas de descanso y esparcimiento familiar. Además a esto, se podría hacer un llamado a algunos inversionistas con el fin de que desarrollen la construcción de centros recreativos con variedad de atracciones.

Dejando de lado la propuesta orientada hacia el turismo, se da la opción de convertir a Tuluá, en un centro de compras de calidad, estilo y cómodos precios para sus habitantes y los de los Municipios aledaños, en los cuales no existen centros de consumo masivo. Claro está que hay que hacer énfasis a que estos posibles centros de consumo que podrían ser centros comerciales, deberían tener la característica que se denomina “out-let” lo cual significa que constantemente están en promociones, algo muy beneficioso y acorde con la estructura económica de la población Tuluëña y la de sus alrededores. De esta manera se daría más dinamismo al comercio en general.

En el sector industrial, la Administración Municipal debe realizar un gran esfuerzo por adelantar contactos con las grandes compañías productoras de bienes de la región y del país, con el fin de ofrecerles grandes estímulos tributarios y lograr atraerlos hacia el Municipio, para que de esta manera en el corto plazo se mejore la situación económica de sus habitantes mediante la creación de nuevos puestos de trabajo, y hacia el largo plazo se pueda incrementar el recaudo de rentas, lo que permitiría realizar una mayor inversión social.

Una propuesta adicional a las anteriores para el mejoramiento de la gestión pública de la Política Fiscal, va encaminada hacia la parte operativa y administrativa en el hecho de que, como se destacó con la teoría de North, el costo de hacer cumplir las distintas normas es muy elevado, pues este ejercicio conlleva a expedir más y numerosas normas lo que acompleja y distorsiona el cumplimiento del objetivo principal de dichas normas, esta situación genera indisposición en las personas sobre las que recae la obligación de cumplir con las normas y sobre los mismos funcionarios de la Administración Municipal, puesto que a estos últimos les sobrecarga el trabajo y les mantiene en constante cambio sus procesos laborales. De acuerdo a esto la recomendación va encaminada a crear una cultura en los encargados de ejercer Administración

en el Municipio de Tuluá, de que las reformas que realicen a su Política Fiscal u a otros componentes de la Administración sean bien estructuradas con el fin de que suplan gran cantidad de necesidades y no sea necesario realizar más modificaciones en un muy corto plazo, además a esto sería bueno que los Alcaldes que salen de su período de Gobierno realizaran algún tipo de pacto o alianza(aunque es muy difícil por diferencias políticas, pero estas se deberían dejar de lado con el fin de beneficiar a la comunidad por la que trabajan) con el Alcalde que entra a asumir la cabeza de la Administración con el fin de que dieran continuidad a algunos los planes y políticas ya establecidas para que no se pierdan los avances logrados ya en estas y de esta manera poder dar un mejor funcionamiento a la gestión administrativa.

Todas las anteriores propuestas de cambio deben someterse a debates entre la Administración Municipal y la comunidad del Municipio en general, con el ánimo de saber si se satisfacen todas las necesidades y lograr escoger las propuestas que mejor se adapten en el corto plazo. De manera enfática hay que volver a destacar el hecho de que estas y cualquier otra propuesta que tenga como fin mejorar el desarrollo del Municipio, solo triunfará si se articula la ayuda de todos los integrantes de la Administración Pública y le dan una correcta planeación a las políticas a seguir, lo cual se vuelve una premisa importante de la Política Fiscal, que también indica que todos sus actores deben trabajar mancomunadamente para lograr sus objetivos generales: *la consecución del desarrollo económico (caso de los países en vía de desarrollo estimulando exportaciones y promoviendo la industrialización), del equilibrio (en lucha del fenómeno de la inflación y la recesión económica) y la de la distribución de la renta según los límites restrictivos de la propiedad privada que enmarca el grado de la acción de la intervención estatal*²⁹.

²⁹ CORREDOR DE CASTAÑO, Nelly. *Finanzas Públicas I ESAP*. Bogotá. 1988. P. 67.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ ACUERDO 21 DE 2003 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ
- ✓ ACUERDO 10 DE 2004 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ
- ✓ ACUERDO 19 DE 2004 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ
- ✓ ACUERDO 31 DE 2004 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ
- ✓ ACUERDO 25 DE 2004 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ
- ✓ ACUERDO 15 DE 2005 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ
- ✓ ACUERDO 31 DE 2005 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ
- ✓ ACUERDO 15 DE 2006 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ
- ✓ ACUERDO 25 DE 2006 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ
- ✓ ACUERDO 17 DE 2007 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ
- ✓ ACUERDO 18 DE 2007 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ
- ✓ ACUERDO 24 DE 2007 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ
- ✓ ACUERDO 26 DE 2007 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ
- ✓ ACUERDO 10 DE 2008 CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ
- ✓ ALARCÓN, Luis Fernando. *Memoria al Congreso Nacional: agosto 1986 – julio 1987*. Bogotá. Ministerio de Hacienda. 1987.

- ✓ BERNAL, Cesar Augusto. *Metodología de la Investigación para la Administración y Economía*. Bogotá. Editorial Pearson Educación. 2000.
- ✓ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991.
- ✓ CORREDOR DE CASTAÑO, Nelly. *Finanzas Públicas I ESAP*. Bogotá. Editorial ILustrosres. 1988.
- ✓ FRANCO, Luz Marina. *Métodos de Investigación*. Tomado de <http://aprendeenlinea.udea.edu.co>
- ✓ LEY No.131DE 1994. CONGRESO DE LA REPUBLICA.
- ✓ LEY No. 136 DE 1994. CONGRESO DE LA REPUBLICA.
- ✓ MENDOZA SAAVEDRA, Martha Rocío. *Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal*. Bogotá. Giro Editores Ltda. 2002.
- ✓ MIRANDA, Talero Alfonso. *El Derecho de las Finanzas Públicas 2 Edición*. Bogotá. Editorial Legis S.A. 1999.
- ✓ MUNICIPIO DE TULUÁ. *Tuluá, cruce de todos los caminos*. Tomado de <http://www.tulua.gov.co>
- ✓ MUSGRAVE, Richard y Peggy. *Hacienda Pública Teórica y Aplicada. 5 Edición. University of California at Santa Cruz*. España. Edigrafos S.A. 1992.

- ✓ NORTH, Douglass C. *Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico*. Fondo de Cultura Económica. 1990.

- ✓ OSPINA SARDI, Jorge. *Lecciones de la Política Fiscal Colombiana: 1978-1989*. CEPAL. Universidad de California. 1991.

- ✓ RESTREPO, Juan Camilo. *Memoria de Hacienda 1998-1999*. Bogotá. Imprenta Nacional de Colombia. 1999.

- ✓ RESTREPO, Juan Camilo. *Hacienda Pública Quinta Edición*. Bogotá. Universidad Externado de Colombia. 2000.

- ✓ RICO, Ana. *Papeles De Economía Española*. Barcelona, España. Univ. Pompeu fabra, dep. Ciencias políticas y sociales. 1998.

- ✓ RUBIO, Mauricio. *Reglas de Juego y Costos de Transacción en Colombia*. Bogotá. Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico, Universidad de los Andes. 1996.

- ✓ Wicked Possession, *La Corrupción en Colombia como Generadora de Ausencia de Credibilidad de la Ciudadanía en sus Gobernantes y en su Gestión Administrativa*. Tomado de <http://html.rincondelvago.com>